

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
ESCUELA DE POSTGRADO**



**Tesis presentada para obtener el grado académico de
Maestro en Estrategia Marítima**

**“LA ARMADA ARGENTINA EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS”**

**Presentado por
C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné**

**Dra. Galia Lescano López
Asesor Metodológico**

CdeF Jesús Antonio Menacho Piérola

**Asesor Técnico-Especialista
La Punta, 2018**

DEDICATORIA

ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
ESTÁ DEDICADO A LA TRIPULACIÓN DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN, QUE CONTINÚAN
EN LA ETERNIDAD CUSTODIANDO NUESTROS
MARES.



AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a la Armada Argentina por haberme seleccionado para representarla en la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, a la Escuela Superior de Guerra Naval por su incondicional apoyo y enseñanzas. No pueden quedar afuera de esta mención mi familia, quien me alienta día a día.



ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
LISTA DE ANEXOS	vi
LISTA DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
A. Situación problemática	1
B. Formulación del problema	3
1. Problema principal	3
2. Problemas secundarios	3
C. Objetivos de la investigación	4
1. Objetivo general	4
2. Objetivos específicos	4
D. Justificación de la investigación	4
E. Limitaciones y alcances de la investigación	5
F. Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
A. Antecedentes de la investigación:	7
B. Bases teóricas: Según el tipo de investigación.	9
C. Base normativa	14
D. Definiciones conceptuales	19
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	29
A. Diseño Metodológico	29
1. Tipo de investigación	29
2. Diseño de investigación	30
B. Población y muestra	31
1. Población de estudio	31
2. Tamaño de muestra	33
3. Selección de muestra	36



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

C. Variables e indicadores	38
D. Técnicas de recolección de datos	38
1. Descripción de las técnicas	38
2. Descripción de los instrumentos	39
3. Procedimientos de comprobación de la validez	40
E. Técnicas para el procesamiento de la información y prueba de hipótesis	43
F. Aspectos éticos	44
CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	45
CONCLUSIONES	56
RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59
ANEXOS	65



LISTA DE ANEXOS

	Pág.	
Anexo A	Matriz de Consistencia	66
Anexo B	Matriz Conceptual	68
Anexo C	Variables e indicadores	71
Anexo D	Validación de Instrumentos	74
Anexo E	Guía de Entrevistas	87
Anexo F	Resumen de Entrevistas	108
Anexo G	Listado de Siglas	116





Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

LISTA DE TABLAS

Nº		Pág.
1	Participación de las exportaciones pesqueras 2010 – 2017.	28
2	Población.	32
3	Muestra de Sujetos.	36
4	Muestra de Objetos.	37
5	Relación de validadores.	40
6	Medios – Confiabilidad.	42
7	Codificación axial de la categorización de las Acciones estatales para mantener su presencia en los EMN.	45
8	Codificación axial de categorización de los planes de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la Explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los EMN.	48
9	Codificación axial de la categorización de intereses económicos afectados vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos y no vivos en los EMN.	51



RESUMEN

Argentina es considerada un país marítimo, ya sea por la extensión de sus costas, las dimensiones de su Zona Económica Exclusiva y su Plataforma continental, así también como por los diversos aspectos económicos vinculados a su ubicación geográfica. La amplitud de sus espacios marítimos le dan también la posibilidad de explotar una inmensa cantidad de recursos naturales vivos y no vivos. Asimismo, se ha comprobado que, a lo largo de los años, la pesca ilegal no declarada ni reglamentada perpetrada por buques pesqueros de bandera extranjera ha generado un importante y comprobado impacto ambiental y económico. Por lo expuesto, el objetivo de este trabajo de investigación es analizar las acciones de la Armada Argentina que contribuyen a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos nacionales a través del examen de las normas legales tanto nacionales como internacionales, las consecuencias económicas y los planes de acción donde participa activamente la institución y otras agencias del Estado para mantener la presencia del estado en los espacios marítimos. Finalmente se consumó que el trascendental impacto ambiental y degradación de los recursos pesqueros se produce en las áreas adyacentes a la Zona Económica Exclusiva, otorgando pocas herramientas legales al Estado para combatir ese flagelo y también que los planes de acción para mantener la presencia del Estado en los espacios marítimos requieren de una pronta actualización, debido a que el impacto económico que sufre el país de suma consideración.

Palabras clave: normas legales, planes de acción, impacto económico.



ABSTRACT

Argentina is considered a maritime country, because the extension of the coasts, the exclusive economic zone and the continental platform, as well as various economic aspects linked to its geographical location. The maritime spaces also gives the possibility of exploiting an immense quantity of natural resources, alive and not alive, but it has been proven that, over the years, illegal, unreported and unregulated fishing perpetrated by foreign flag fishing vessels, it has generated an important and proven environmental and economic impact. Therefore, the research work purpose is to analyze the actions of the Argentine Navy that contributes to the custody of the national maritime natural resources space, by the examination of national and international legal norms, the economic consequences and the action plans where the institution and other state agencies participate to preserve the maritime space state. The most important conclusion was to found the environmental impact and degradation of fishery resources occurs in the areas adjacent to the Exclusive Economic Zone, granting few legal tools to the state to combat this scourge and also that the action plan to maintain the presence of the state in maritime spaces require an early update, because the economic impact suffered in the country is very important and substantial.

Keywords: legal rules, action plans, economic impact.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Nuestro mar, bien definido por su fisiografía, circulación física, procesos ecológicos y patrones de distribución de la biodiversidad, posee la coherencia propia de una eco-región.

En este marco, es necesario resaltar algunas de sus bondades. Por un lado, la extensión de la zona económica exclusiva (ZEE), algo superior a la del territorio continental, con abundancia y diversidad de recursos, buenas condiciones para la pesca y corrientes marinas generosas en nutrientes. Asimismo, la plataforma continental (PC), sobre la cual ejercemos derechos de soberanía para la exploración y explotación de sus recursos naturales del lecho y subsuelo, es una de las más vastas del mundo, sobre extendiéndose su límite exterior a principios de 2016, de acuerdo a lo estipulado por las Naciones Unidas (UN) a través de la Comisión de Límites de la PC (2016) y llegando a ocupar 1.782.000 km² y los casi 4.500 km de sus costas, con riqueza y diversidad de rasgos físicos, geológicos y biológicos.

Cualquier país debería sentirse halagado con tal geografía marítima. Además, más del 85% de nuestro comercio exterior se realiza hoy por vía marítima hacia los principales centros mundiales de consumo, situados a distancias que van, nada menos, que de los 10 mil a los 15 mil kilómetros. Todo ello nos define, en verdad, como un país marítimo. Esto nos permite afirmar que el mar argentino es un activo económico crítico para el país y un enorme reservorio de recursos potenciales, no solo por su diversidad biológica, sino también por claras evidencias de la existencia de reservas energéticas y minerales.

No obstante, la pesca furtiva que realizan los buques extranjeros que ingresan ilegalmente en la ZEE Argentina ha incrementado sustancialmente la depredación de los recursos ictícolas, ya que estos buques operan cerca de este límite, ingresan ilegalmente dentro de las 200 millas y no están sujetos a ningún tipo de regulación estatal de vedas. Además, atentan considerablemente contra los intereses económicos de nuestro país.

Existen estudios anteriores que plantean esta problemática como el de Bilesio (2010) titulado *Los recursos naturales del mar argentino, oportunidades y amenazas* y el de Rubio (2013) *El Atlántico Sur y el conflicto por sus recursos naturales*.

El día 11 de marzo de 2016, las UN a través de la Comisión de Límites de la PC (2016) aprobó las recomendaciones sobre la presentación de Argentina del límite exterior de la PC, con lo cual se incrementó considerablemente las áreas marítimas a custodiar. Por lo tanto, indagar y examinar los modos de acción para la defensa de los recursos naturales en la actualidad resulta de vital importancia por lo anteriormente expuesto.

Ante la amenaza de apresamiento los pesqueros ilegales, suelen presentar situaciones de resistencia, incluyendo la colaboración entre varios buques furtivos para eludir su captura. Con esto evaden e infringen las normativas nacionales como la Ley 23968 (1991) "Sobre espacios marítimos" y la Ley 24922 (1998) "Régimen federal de pesca", entre otras. Así también, atentan contra las normas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982).

Más allá del rol principal de defensa de la Nación, de acuerdo a los establecido en Ley 23554 (1988) "Ley de Defensa Nacional", la Armada Argentina (ARA) conjuntamente con la Prefectura Naval Argentina (PNA) participan protagónicamente en la conservación y protección de los recursos de los Espacios Marítimos Nacionales (EMN) mediante el empleo de buques y aeronaves desplegadas en las aguas de jurisdicción nacional conforme al Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada, No Reglamentada (2008) establecido por el Consejo Federal Pesquero (CFP). Sin embargo, este accionar hace que la presencia estatal en nuestros espacios marítimos sea insuficiente ante el incremento paulatino de la pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada (INDNR). Por esta razón, es necesario analizar las consecuencias económicas que esto acarrea, cómo y cuáles son las acciones estatales que se llevan adelante para apalear esta situación, como así también los planes de acción previstos.

Este estudio se sostiene inicialmente en la Teoría de las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible (DS), como base teórica. Artaraz (2002) consolida los

conceptos e interpretaciones de la teoría mencionada, aseverando que el DS, reconoce que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección medioambiental son componentes interdependientes, pero, a su vez, deben estar en completo equilibrio.

Por ello, habrá que promover nuevos planteamientos en cuanto a la gestión de recursos, el papel de mercado, las políticas institucionales, sociales, económicas y medioambientales, induciendo a realizar un análisis profundo de los planes de acción nacional para la defensa de los recursos naturales de los EMN, examinando su aplicación, la intervención estatal y las posibles consecuencias económicas y ambientales de la pesca ilegal, no regulada ni reglamentada, y las bases legales para el accionar de la ARA ante el flagelo mencionado.

Ante lo expuesto, son pertinentes las siguientes preguntas: ¿contribuye la ARA en la custodia de los recursos naturales de los EMN?, ¿se refleja la presencia estatal en los EMN en función de las pérdidas económicas por depredación y sobrepesca?

A partir de ello, se plantea el siguiente objetivo: Examinar las acciones de la ARA que contribuyen a la custodia de los recursos naturales de los EMN.

B. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1. Problema principal

¿Cómo contribuye la ARA en la custodia de los recursos naturales de los EMN?

2. Problemas secundarios

Problema específico 1:

¿Cuáles son las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN?

Problema específico 2:

¿Son eficientes y eficaces los planes de acción para prevenir, desalentar y eliminar la explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los espacios marítimos?

Problema específico 3:



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

¿Cómo y cuánto afecta los intereses económicos de Argentina la explotación ilegal de los recursos naturales?

C. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo general

Analizar las acciones de la ARA que contribuyen a la custodia de los recursos naturales de los EMN.

2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1:

Contrastar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN.

Objetivo específico 2:

Examinar los planes de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los EMN.

Objetivo específico 3:

Deducir los intereses económicos afectados vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos y no vivos en los EMN.

D. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación teórica

Esta exploración académica pretende abordar conclusiones bajo la luz de la Teoría de las tres Dimensiones del DS a los fines de que haya una mayor compatibilidad entre el crecimiento económico del país y su correspondiente impacto ambiental, de manera tal que se aprecie la importancia de un legado sostenible a las generaciones futuras. Así mismo, esta investigación también busca enunciar conceptos definidos sobre las acciones estatales para la defensa de los recursos naturales de los EMN, como también de los planes de acción para el mismo fin, y un pronunciamiento preciso de las consecuencias económicas de la falta de presencia estatal en los EMN. De esta manera se podrá contrastar esas variables de estudio y vislumbrar la incompatibilidad entre crecimiento económico y equilibrio ecológico.

Justificación metodológica

Al ser el enfoque cualitativo, este trabajo buscará arribar a conclusiones a través del análisis documental, ya sea de la legislación internacional como



nacional, referente al tema abordado. Así también se realizará una recopilación de datos en lo que respecta al impacto económico que general la depredación extranjera ilegal de los recursos naturales en los EMN. Por ello, se ha considerado este enfoque como el más adecuado para describir el fenómeno de la falta de presencia estatal en los EMN.

Justificación práctica

Esta investigación pretende proveer de los elementos de juicio que permitan comprender el necesario accionar de la ARA en la protección de los recursos naturales y los intereses nacionales en el mar en combinación con los demás componentes de seguridad de la nación. Asimismo, el aporte que ello brindará a la economía y política del país para dar herramientas tangibles para la obtención de los objetivos estratégicos y objetivos de DS planteados por los dirigentes políticos.

Finalmente, el presente trabajo intenta analizar la relevancia de la custodia de los recursos naturales en los EMN, y de la afectación económica y medio ambiental de la pesca ilegal por la falta de presencia estatal en estos. De esta manera, se pretende mejorar u optimizar la participación institucional en los planes de acción para la custodia de los recursos naturales en el mar para atenuar impacto económico que produce la depredación.

E. LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

El alcance de este trabajo de investigación estará dado por las áreas marítimas en que se desarrolla la situación problemática, y ellas son el mar territorial, la zona contigua, la ZEE y PC. Así mismo, la problemática en cuestión no está enmarcada ni acotada en el tiempo para su investigación, excepto para comprobación del impacto económico que esta produce. La información extraída de leyes, decretos, tratados internacionales, disposiciones e informes son confiables y la colección de información de éstos han demostrado ser válida y confiable en estudios previos. También este trabajo será de utilidad para el contexto que se desarrolla y se espera que, debido a su alcance, sirva de análisis para los decisores a futuro de esta problemática.

Se ha planteado y limitado en el análisis de la situación problemática, no incluir en las áreas de estudio las Islas Malvinas y su mar adyacente ya que en la actualidad hay una disputa por la soberanía de las islas. Si bien esta disputa



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

territorial tiene relación con la situación problemática no será incluida en el análisis por la complejidad que le aporta y las limitaciones de tiempo para desarrollar el presente trabajo exploratorio.

F. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

El presente estudio es viable con relación a las limitaciones planteadas precedentemente, ya que se dispondría del tiempo y de la información para su desarrollo, la bibliografía, recursos económicos y los especialistas para su consulta.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

A. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Antecedentes nacionales

Vainstein et al. (1981) efectuaron un extenso estudio de investigación sobre la realidad marítima de Perú con el propósito de determinar sus objetivos marítimos y proponer sus planteamientos para una política marítima nacional. Acerca del tema, concluyen que respecto a los recursos no renovables el 60 por ciento de los suministros de energía primaria provienen de los hidrocarburos y que estos son fuentes de desarrollo, generador de divisas y empleo. Respecto a los recursos ictícolas, concluye que las condiciones de la infraestructura portuaria para atender las necesidades pesqueras son deficientes y que el potencial de los recursos pesqueros resulta suficiente para el abastecimiento local.

Rodríguez (2004) realizó una tesis sobre la necesaria adhesión del Perú a la CONVEMAR y el fortalecimiento de sus intereses marítimos en el sistema del Pacífico Sur. Explicó las razones por las que el Estado debería incorporarse a este tratado internacional, haciendo hincapié, en sus conclusiones, sobre las ventajas de anexionarse. Ese instrumento internacional regularía jurídicamente todos los espacios marítimos, promoviendo la óptima utilización de sus recursos naturales vivos y no vivos, asimismo, regularía y facilitaría la cooperación internacional, y promovería la protección del medio ambiente marino de Perú.

Solari, Ingunza, Navarro y Menacho (2008) confeccionaron una tesis sobre Operaciones de Abordaje de Unidades Navales, contra Fuerzas Constabulares en el Dominio Marítimo. Abordan la seguridad marítima, desde el punto de vista de las nuevas amenazas, como el terrorismo, narcotráfico, contrabando, tráfico ilegal de personas, tráfico de armas y también la pesca ilegal. Argumentaron que es uno de los grandes problemas a menudo asociados al exceso de capacidad de las flotas pesqueras, respecto a la captura no declarada y no reglamentada.

Se exponen manifestando que la pesca ilegal ocurre en todas partes e incluye una serie de actividades ilícitas, las infracciones más comunes en que incurre la pesca ilegal son: (a) la utilización de artes ilegales y no respetar las temporadas establecidas de pesca, (b) la pesca en zonas de veda y la captura

de especies prohibidas o que no han llegado a la madurez autorizada, y (c) no declarar o dar información falsa sobre el peso y las especies de la captura. Al final del trabajo, llega a la conclusión de que no existen normas legales que faculten a las unidades navales a efectuar operaciones de abordaje contra fuerzas constabulares en el dominio marítimo, a fin de reprimir actividades ilícitas y recomiendan promover la dación de una norma legal de jerarquía de ley, a fin de que las unidades navales puedan efectuar operaciones de abordaje contra fuerzas constabulares en el dominio marítimo, para la represión de actividades ilícitas, en apoyo a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas en su calidad de Autoridad Marítima.

2. Antecedentes Internacionales

Bilesio (2010) realizó un estudio de enfoque cualitativo sobre los recursos naturales del mar argentino. Hizo un análisis de los recursos presentes en la ZEE y la PC, desde el punto de vista de la exploración, explotación, y potencialidades que estos poseen. Asimismo, analizó las amenazas a las que pueden llegar al estar expuestos, debido a la creciente necesidad de obtener alimentos y fuentes de energía por parte de otros actores. Del mismo modo, incursionó en el conocimiento de las instituciones que regulan y protegen los recursos naturales. En ese trabajo el autor desarrolla e incursiona sobre un marco legal, haciendo referencias a las leyes vigentes del ámbito nacional que tienen competencia a la conservación y explotación de los recursos naturales. Por otro lado, desarrolla el marco geográfico en lo que respecta a las dimensiones de la PC y el estudio que se realizaba en ese momento sobre su límite exterior. También enumera los potenciales recursos vivos y no vivos que disponen los EMN. Como conclusión puede comprobarse que en la actualidad Argentina no posee la estructura necesaria tanto legal, de control y tecnológicas adecuadas para la explotación y defensa de los recursos naturales de la PC Argentina hasta la milla 350.

Rubio (2013) realizó un trabajo con enfoque cualitativo respecto al potencial conflicto que se sucedería en el Atlántico Sur respecto a los recursos naturales y describe a este como un escenario futuro apto, factible y aceptable para disponer ventajosamente de los recursos naturales existentes en las áreas marítimas e insulares. En su trabajo abordó el proceder de los diferentes actores internacionales que muestran intereses en los recursos naturales de la zona a

partir de la línea de comportamiento histórico. Al final de su investigación concluyó que la no disponibilidad soberana de espacios marítimos, la falta de control sobre mercados actuales y la no coincidencia en foros relacionados a los espacios marítimos insulares ubican a Argentina en una posición relativa desfavorable para el acceso a recursos naturales potencialmente críticos y estratégicos. Por lo tanto, la conclusión obtenida describe una situación desfavorable para Argentina y confirma la necesidad de alterar la situación actual para disminuir la amenaza latente de no poder disponer de los recursos naturales, comercialmente valiosos, en la actualidad y potencialmente críticos para el futuro estratégico propio.

B. BASES TEÓRICAS

El incremento paulatino pero sostenido de la población mundial ha generado una mayor demanda de recursos para satisfacer las necesidades de sus habitantes, en tanto en el afán de conseguir esos recursos necesarios los seres humanos han deteriorado paulatinamente el medio ambiente y sus ecosistemas. Habida cuenta de lo mencionado, se hizo necesario un término que articule la relación entre los temas ecológicos con el desarrollo en busca de los recursos para la humanidad, y este fue DS.

El concepto de DS se adjudica a diferentes autores con sus respectivos conceptos gravitantes, los que a lo largo de las últimas tres décadas buscaron, en líneas generales, vincular y relacionar el desarrollo económico con el cuidado y la preservación del ambiente.

La necesidad constante de proteger la naturaleza y los recursos que emanan de ella han generado la necesidad de encaminar el concepto de DS. Desde hace décadas la idea de articular efectivamente la explotación de los recursos naturales con el cuidado del medio ambiente ha fraguado la idea de muchos autores al respecto, y también los enfoques ideológicos de correspondencia al tema. Así mismo, también han surgido numerosos factores a lo largo del tiempo que han tenido particular importancia a colación del tema en cuestión, entre los que se pueden mencionar, según Gracia-Rojas (2015), los sucedidos entre 1945 y 1955:

La visualización del tercer mundo como un área estratégica por el acceso a materias primas, lo cual llevó a que se buscara su inserción en la estructura

política y económica mundial a partir de la Segunda Guerra Mundial, las continuas luchas por la independencia nacional de Asia y África, y el creciente nacionalismo latinoamericano a inicios del año 1950, que la Guerra Fría se asistió al surgimiento de un "nuevo orden mundial" y de una reconfiguración del poder, también que los años cincuenta se aceptaba que si los países pobres no eran rescatados de su pobreza, sucumbirían al comunismo, por otro lado la necesidad de los mercados, la superpoblación y la fe en la ciencia y la tecnología, el descubrimiento de la pobreza masiva en Asia, África y Latinoamérica, y el surgimiento de la categoría de países subdesarrollados.(p.6)

Por esto ya en los setenta los problemas ambientales adquirieron notoriedad en el ámbito de la política internacional de la mano de la existencia de informes científicos que maduraron la alerta sobre el colapso de los recursos naturales, como así también la extinción de especies y el deterioro de los ecosistemas por desechos de la producción. Esto motivó que se redactaran y adoptaran diversos documentos y se celebraran numerosas conferencias respecto de la importancia de medio ambiente respaldada y auspiciada por las UN, creando, más tarde, en 1972 al Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente.

Ya el concepto de DS aparece en escena en 1987 a partir del informe de la ex primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland (1987) donde se aborda y relaciona el impacto medio ambiental del desarrollo económico desmedido de los estados y cómo esto podría afectar notoriamente el futuro de las generaciones venideras. En su informe, Brundtland enfrenta y contrasta la postura de desarrollo económico de la época junto con el de sustentabilidad ambiental y con la idea de considerar y modificar las políticas de desarrollo económico mundial, haciendo hincapié que, para la época, el progreso social se estaba llevando a adelante con un impacto medioambiental alto. Este informe fue acabado y emitido por distintas naciones en 1987 para las UN, por una delegación dirigida por la doctora Brundtland, quien se desempeñaba para la época como primera ministra de Noruega.

Inicialmente, el informe Brundtland se tituló Nuestro Futuro Común, y es donde aparece por primera vez el concepto de DS o sustentable y enfatiza las necesidades del presente sin comprometer a las futuras generaciones, haciendo mención que las economías prósperas, debían estar articuladas con la ecología. Este informe se mostraba ambicioso y planteaba una serie de objetivos de la mano, inicialmente, de restricciones en el desarrollo económico, sobre la

conservación del medio ambiente y sobre la regulación de los niveles de consumo a los que las personas puedan aspirar.

Además, Brundtland enfatiza que no se debe poner en peligro los sistemas naturales que sostienen la vida humana en la tierra y que la conservación de los ecosistemas no debería estar subordinada al bienestar humano, destacando también que los recursos renovables deben ser empleados de la manera más eficientemente posible. También propone regular el crecimiento económico de los países, a solo aquellos donde no se satisfacen las necesidades básicas y propone establecer un control demográfico.

La concepción de DS ha adquirido numerosas interpretaciones, pero, aun así, todas son concéntricas afirmando que, para alcanzarlo, este debería ser económicamente posible y admisible. Además, no debe afectar el medio ambiente y ser socialmente imparcial para legar un futuro admisible.

Redclift (1987) se manifiesta con un enfoque más social respecto al DS, sosteniendo que "A menos que los pobres sean incluidos en la satisfacción de sus propias aspiraciones, el desarrollo no podrá nunca ser apropiadamente sostenible" (p35). Finalmente, Redclift, en su informe, induce que el medio ambiente por sí solo no es el factor fundamental que haga que el desarrollo sea sostenible, sino que el factor más importante sería el control del poder político de los países en desarrollo para no dañar los ecosistemas como se venía dando hasta el momento, al decir:

El crecimiento industrial necesita ser reorientado hacia la satisfacción de las necesidades de las mayorías mundiales; los recursos energéticos renovables necesitan recibir mayor atención; los recursos naturales y las políticas necesitan ser trasladadas del reino de las armas hacia la protección de los sistemas de recursos biológicos y agronómicos (p.55).

Carpenter (1991) entiende y expone en su informe que la protección del medio ambiente es el aspecto más importante del DS, sin dejar de lado los aspectos sociales. El autor explica que:

Por una parte, el mundo industrializado está embarcado en una práctica tecnológica que produce riqueza y confort para el 20 por ciento de la población mundial, mientras extrae el capital productivo del planeta. Al mismo tiempo, el 80 por ciento restante de los habitantes del mundo está forzado a subsistir en una agricultura marginalmente sostenible orientada a la exportación y la concomitante destrucción de frágiles ecosistemas. El colonialismo en la explotación de los principales recursos impuesto por los



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

países industrializados, irradia, pues, patrones insostenibles por todo el globo (p.485).

También el filósofo tecnológico que toca el tema de la sostenibilidad es Mario Bunge. En su modelo de sociotecnología menciona el cuidado del medio ambiente entre los problemas sociales. Bunge (1985) afirma que "los programas sociales efectivos atacan los problemas sociales en todas sus dimensiones, esto es, ellos tienen componentes ambientales, biológicos, políticos y culturales, así como también, su componente económico" (p. 290).

Por otro lado, José Manuel Naredo, a lo largo de los años desarrolló ensayos respecto al DS. Entre lo más destacado Naredo (2011) afirma que:

Una gestión que además de ser económica pretenda ser «sostenible» ha de preservar el sistema considerado de estados críticos derivados tanto de falta de recursos como de excesos de residuos. Ello teniendo en cuenta que los residuos generados dependen de los recursos utilizados en los procesos, por lo que la preocupación por la viabilidad de un sistema debe abordar conjuntamente ambos extremos (p.237).

Argentina como parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, ha establecido la implementación y seguimiento de la agenda 2030 para el DS. Sus Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) requieren de la concurrencia de los actores del estado, sociedad, sector académico y privado empresarial y las vinculaciones se han formalizado con el Acuerdo Parlamentario, Convenio de Cooperación con la Asociación Civil de defensores del pueblo de la República Argentina y con la Defensoría del Pueblo de la Nación. También se encarga de promover estas políticas a través de publicaciones en su revista web Ecosistemas. En la misma se ha podido rescatar algunos artículos de gran aporte sobre la opinión de expertos referente a la postura, y avance sobre el tema, como René Mauricio Valdés, quien se desempeña como Coordinador Residente del Sistema de UN y Representante Residente del Programa de UN para el Desarrollo. En una entrevista que le ha realizado la revista Ecosistema se le ha consultado a Valdés (2017) sobre qué aspectos del DS Argentina debe trabajar más. Él ha manifestado lo siguiente:

En cuanto a los límites globales, para alcanzar niveles bajos en contaminación aún queda mucho por transitar en Argentina. Desde el gobierno, y también desde las empresas e instituciones. Hay en la actualidad inversiones fuertes en energía renovable, pero queda un largo camino por recorrer y no es algo que va a surgir de la noche a la mañana naturalmente y hay una sistemática de cómo gestionarlo. Lo primero es la comprobación de las emisiones y recién después se debe intentar la

disminución del gasto del agua, papel, cambiar las lámparas de bajo consumo, e ir mutando a otras fuentes de energéticas, el reciclaje, el transporte, etc. Además, se debe de seguir divulgando el enfoque de los Objetivos de desarrollo sostiene a nivel nacional. Al nivel de las empresas y la sociedad hemos tenido muy buena propaganda con el Pacto Global de las Naciones Unidas y otras redes, aunque falta mucho camino por recorrer con las pymes, las universidades y escuelas también. Argentina pese a los problemas económicos que le aquejan a lo largo de las dos últimas décadas sigue siendo una nación de alto desarrollo humano. Dispone en comparación con América Latina algunos de los mejores indicadores en educación, salud. A nivel internacional aun todavía aparece en el informe mundial de desarrollo humano en la lista de los países de alto desarrollo en este aspecto. Refleja un esfuerzo de todos los integrantes de la sociedad, pertenezcan al estado o al ámbito privado, de modo que, toda la sociedad ha logrado esto que no es poca cosa. Se aprecia un gran compromiso por parte de numerosos sectores estatales y se ha mejorado en el ajuste de las metas nacionales, aunque queda mucho por hacer. Debemos tener presente que tenemos un contexto internacional de presiones económicas muy exigente y complejo, lo que dificulta la tarea de la sustentabilidad (p.7).

Muchas de las ideas y conceptos del DS redundan sobre lo mismo y coinciden en que, para alcanzarlo, las políticas y acciones para lograr crecimiento económico deberán respetar el medio ambiente y, además, ser socialmente equitativas para alcanzar el crecimiento económico.

Cabe mencionar además que Artaraz (2002) en Ecosistemas, que es una revista de ecología y medio ambiente, de la Asociación Española de Ecología Terrestre, consolida el concepto de las tres dimensiones del DS, a través de un gráfico posicionando este como punto central y en equilibrio dentro de la dimensión social, la económica y la ecológica.

Sobre este basamento teórico considero indispensable desarrollar este trabajo de investigación ya que sobre la dimensión económica es importante enfatizar que la falta de políticas continuas para la custodia de los EMN tendría un efecto negativo en la economía nacional y sobre la dimensión ecológica también.

Sin dudas, la pesca sin regulaciones efectuada por otros estados ha afectado el ecosistema no respetándose el ciclo de la naturaleza de los espacios depredados y por consiguiente el aspecto social como el más afectado por que no se ha mensurado el legado poco prospero a las futuras generaciones.

C. BASE NORMATIVA

Como primera medida para establecer las bases normativas de este trabajo exploratorio es conveniente mencionar la Constitución Nacional de la República Argentina (CNRA) (1994):

Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley Suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante, cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, salvo para la Provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del pacto de 11 de noviembre de 1859 (Artículo 31).

Esto significa que en Argentina en la jerarquía de las leyes se encuentra en la cima la CNRA, que organiza y administra los poderes del estado, siendo esta superior a todas las constituciones y leyes. Luego siguen los tratados respecto a los derechos humanos, y los tratados internacionales. Después, le siguen las leyes establecidas por el congreso nacional, la normativa administrativa, y por último, la legislación provincial, ya que Argentina tiene un sistema de gobierno federal.

Cabe referir también que Argentina ha firmado y ratificado la CONVEMAR, que constituye el encuadre jurídico internacional que reglamenta todas las actividades en los océanos y mares. Ya con la ley 24543 (1995) se aprueba la CONVEMAR para que entre en vigencia como parte de la legislación nacional, no solo los EMN que son tratados en la ley 23968 (1991), sino también en los términos que establece la misma. Al respecto, cabe destacar como importante para este trabajo de investigación que la CONVEMAR indica que cuando un estado ribereño tenga motivos fundados para creer que un buque ha cometido una infracción de las leyes y reglamentos de ese Estado:

El derecho de persecución sólo podrá ser ejercido por buques de guerra o aeronaves militares, o por otros buques o aeronaves que lleven signos claros y sean identificables como buques o aeronaves al servicio del gobierno y autorizados a tal fin. (artículo 111)

Cabe mencionar también que la ley 23968 (1991) "Sobre Espacios Marítimos" conforme a la CONVEMAR, establece claramente los EMN, sus dimensiones y determinados aspectos legales. Por ejemplo, el artículo 3 define el mar territorial hasta una distancia de 12 millas a partir de las líneas de base y, en

el mismo, la Argentina posee y ejerce soberanía sobre el espacio aéreo, el lecho y el subsuelo de la mencionada área.

Ya el artículo 4 de la mencionada legislación establece la extensión de la zona contigua hasta las 24 millas a partir de las de base. En dicha área la nación podrá prevenir y sancionar las infracciones a sus leyes y reglamentos en materia fiscal, sanitaria, aduanera y de inmigración, que se cometan en su territorio o en su mar territorial.

Del mismo modo, en el artículo 5, establece la extensión de la ZEE hasta las 200 millas a partir de las líneas de base, como así también los derechos de soberanía para la explotación, exploración, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos de las aguas suprayacentes, lecho marino, y otras actividades de exploración y producción de energía. Este indica también que las normas nacionales sobre la conservación de los recursos se aplicarán sobre especies de carácter migratorio o sobre aquellas que intervienen en la cadena trófica de las especies de la ZEE Argentina, incluso más allá de las 200 millas.

Cabe destacar también que esta ley, en el artículo 6, establece los lineamientos de la PC respecto a su extensión y donde la Argentina ejerce soberanía sobre el lecho y el subsuelo, tanto de sus recursos vivos y no vivos.

También es importante resaltar la "Ley Federal de Pesca" N° 24.922 (1998), donde inicialmente, en el artículo 1, da cumplimiento del artículo 41 de la CNRA, previendo la gestión integral de los recursos naturales para satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, preservando el ambiente, el patrimonio natural y la diversidad biológica. Del mismo modo, el artículo 2, indica expresamente que la pesca y el procesamiento la misma constituyen una actividad industrial y estará regulada con sujeción al Régimen Federal de Pesca Marítima.

Hay que mencionar además que, como parte de esa ley, el artículo 5 indica que su ámbito de aplicación comprende la regulación de la actividad pesquera de los EMN sujetos a la jurisdicción nacional Argentina y la regulación de la pesquería en la zona adyacente a la ZEE respecto de los recursos naturales migratorios o que pertenezcan a poblaciones de especies asociadas a la mencionada zona. Así mismo, el artículo 24, deja explícito que la explotación de

los recursos vivos marinos de los EMN solo podrá ser realizada por personas físicas y jurídicas con domicilio en el país, y los buques empleados para esta actividad industria deben tener matricula nacional y enarbolar el pabellón argentino.

Cabe destacar también que, como parte de la ley N° 24.922 (1998), el artículo 24 establece taxativamente que, de la explotación pesquera, los buques están obligados a desembarcar su producción en muelles argentinos. Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditado y autorizados por la autoridad de aplicación a operar en aguas internacionales, solo se podrá desembarcar en muelles extranjeros o efectuar trasbordos. También el artículo 37 establece claramente que para que se le permita pescar a buques extranjeros especies no explotadas o subexplotadas, debe haber tratados internacionales con esos países y estos deben estar debidamente aprobados por el Congreso de la nación Argentina. Además, el artículo 50 especifica que cuando buques extranjeros comentan infracciones la PNA será la responsable de instruir los sumarios correspondientes, elevando los mismos a la autoridad de aplicación. Es importante agregar lo concerniente de la "Ley de Defensa Nacional" N° 23554 (1988) indica que:

La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. (artículo 2)

El artículo 5 de la mencionada ley establece que la defensa nacional abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la Nación, el sector antártico argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la Nación. Sin embargo, la Ley de Defensa Nacional promulgada en 1988, recién fue reglamentada a través del decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727 (2006), donde deja bien definido el término agresión de origen externo como el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las UN. También este decreto de Poder Ejecutivo Nacional enfatizaba que las nuevas amenazas eran responsabilidad de las agencias del estado especialmente equipadas y adiestradas para tal fin y no estaban dentro del ámbito de competencia de las fuerzas armadas para combatir las.

Es importante indicar que este fue modificado recientemente por el decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683 (2018), donde se puntualizaron aquellos nuevos escenarios en los que las Fuerzas Armadas Argentinas podrían actuar como en operaciones en defensa de los objetivos estratégicos, operaciones dispuestas en el marco de la organización de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales, operaciones encuadradas en la Ley de Seguridad Interior N° 24059 (1992) y operaciones en apoyo a la comunidad nacional e internacional. Así mismo, lo más distintivo de la modificación del decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683 (2018) es que en el artículo primero ya no se habla de que el empleo de las Fuerzas Armadas será solo contra agresiones estatales de origen externo, lo que se interpreta que las mismas podrían ser empleadas en contra de las nuevas amenazas.

Al respecto, Solari, Ingunza, Navarro y Menacho (2008) mencionan las nuevas amenazas redefiniéndolas de la siguiente manera:

De las amenazas derivadas del entorno, se vislumbran posibles conflictos, que se pueden clasificar como de alta y baja intensidad, así como aquellas situaciones que generan la necesidad de desarrollar Operaciones Militares diferentes a la Guerra, también llamadas Operaciones Constabulares, para hacer frente a las amenazas transversales o nuevas amenazas, o las que hemos denominado "Fuerzas Constabulares". (p. 66)

Los mismos autores definen el concepto de constabularidad como un término llevado a la lengua castellana como policial o vinculado a esta actividad y su definición que parte de la lengua inglesa es mucho más compleja, aunque el concepto de constabularidad implica una imposición básica de la ley en un medio, generalmente inestable. De acuerdo a lo definido por Solari, Ingunza, Navarro y Menacho (2008) las fuerzas constabulares incluyen el terrorismo internacional, narcotráfico, contrabando, tráfico de personas, tráfico de armas, piratería y la pesca ilegal.

Cabe agregar también que, las UN a través de la Comisión de Límites de la PC (2016), se expidió en el Plenario de la Cuadragésima Sesión manifestando lo siguiente:

El 11 de marzo de 2016 la Comisión aprobó sin proceder a votación las recomendaciones formuladas por la Comisión de Límites de la PC con respecto a la presentación hecha por la Argentina el 21 de abril de 2009 en su versión enmendada. (p.5)

En la reforma CNRA del año 1994, la Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente, ya que se explyaya claramente en ese aspecto indicando lo siguiente:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos. (artículo 41)

Lo expuesto en este artículo da muestra que en la CNRA (1994) existe un compromiso del Estado en la preservación del medio ambiente, ya que indica que los ciudadanos argentinos tienen el derecho de gozar de un ambiente sano, para el desarrollo humano, actividades productivas, pero con el adeudo también de no comprometer a las generaciones futuras. Cabe agregar también que el Estado es quien tiene el deber de dictar las normas mínimas de protección ambiental, y a las provincias la legislación complementaria. Ya independientemente de lo indicado en la CNRA (1994), de los tratados internacionales ratificados por la Argentina y de las leyes nacionales en materia ambiental, es importante mencionar como parte de este trabajo la Ley general del ambiente N° 25675 (2002). Esta marca las pautas de una eficaz gestión sustentable y adecuada del medio ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del DS. También promueve el uso racional de los recursos naturales, impulsa a mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos para asegurar la conservación de la diversidad biológica. Se aprecia en esta legislación nacional que da las indicaciones iniciales de una política ambiental de la que luego derivaran distintas acciones estatales para la preservación del medio ambiente marino.

D. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para definir Defensa de los Recursos Naturales se requiere determinar algunos conceptos específicos. La revista ABC Rural (2013) define recursos naturales como:

Son aquellos proporcionados por la naturaleza, que son utilizados por el hombre para satisfacer sus necesidades básicas y contribuir a su bienestar, salud, seguridad y progreso general. Un ejemplo son los combustibles fósiles, cuya disponibilidad es cada vez menor. Pero también existen otros recursos naturales, indispensables para la continuidad de la vida en el planeta, como ser: el aire, agua, el suelo y la biodiversidad en su conjunto, incluyendo a las abejas silvestres y melíferas. (párr. 3)

La redacción de la publicación web Cumbre Pueblos (2017) define Protección del medio ambiente como:

Es la regla fundamental que debe cumplir todo ser vivo que permanece en el entorno natural; pues es el medio en el que se establece, se desarrolla; se reproduce y muere. Al incumplir este aspecto; la calidad de la naturaleza se ve comprometida, dirigiéndose hacia el deterioro y a la disminución de sus bienes naturales. La protección del medio ambiente no es más que mantener la visión de un entorno ideal, teniendo en cuenta todas las medidas y propuestas que se deben hacer para conservar la vida humana, así como la vida de la flora y la fauna, pues la protección abarca a todo lo que nos rodea desde el clima, hasta las plantas, los animales e incluso los aspectos socioculturales que son parte de todo nuestro ambiente. (párr. 1)

A través de lo expuesto se puede inferir que la defensa de los recursos naturales resulta ser la preservación, protección o cuidado de los recursos que son proporcionados por la naturaleza y que son utilizados por el hombre para satisfacer sus necesidades básicas y contribuir a su bienestar, salud, seguridad y progreso general.

Por otra parte, la Ley N° 24922 del Régimen Federal de Pesca instituye las funciones del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), organismo de investigación más importante y prestigioso del país que establece medidas de conservación como vedas, control de la actividad y artes de pesca prohibidas entre otras. De acuerdo al PAN-INDNR (2008), el INIDEP debe también formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación y desarrollo de pesquerías, de tecnologías de acuicultura, de artes de pesca, de procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme las pautas y prioridades que en tal sentido establezca la superioridad. También la

formulación y realización de programas de investigación pura y aplicada relacionada con los bienes pesqueros en los ecosistemas marinos argentinos y su aprovechamiento razonable y sustentable en el marco de la política de investigación establecida por el CFP, así también en la determinación de la captura máxima permisible por especie, la captura empírica, el diseño de planes de regulados o la diligencia de medidas de distribución, y coordinación de sus actividades científicas y técnicas con las provincias litoraleñas en lo que respecta a la valoración y mantenimiento de los recursos vivos marinos.

Todos esos informes decantan en la Secretaría de Agroindustria quien emite formalmente las Áreas especiales de Pesca a través de resoluciones. Entre las más recientes podemos mencionar la Resolución N° 8 (2012) y la Resolución N° 13 (2014), donde se establecen normas a un área de prohibición de pesca de arrastre de fondo en la Zona Común de Pesca para la protección de peces cartilaginosos. Aquí también se determinan las áreas donde está prohibida la pesca de arrastre porque afecta a determinadas especies. Además, se puede mencionar al respecto la Disposición 250 (2008) donde se prohíbe toda actividad pesquera para evitar excesos de explotación y prevenir efectos dañinos sobre el entorno y la unidad del sistema ecológico.

Por otro lado, el diccionario web Merriam Webster (2018) define las acciones estatales como "Todas las acciones que son tomadas directamente por un Estado o aquellas que tienen una conexión suficiente con este" (párr. 1). Lo expuesto en el diccionario web puede ser muy ambiguo y amplio a la vez como para enumerar todas las acciones que puede tomar el Estado respecto a la problemática en cuestión. Para el presente trabajo de investigación se referirá a las acciones estatales como a las normas legales, ley o toda disposición normativa procedente de un cuerpo legislativo estatal.

Como punto de partida para el PAN-INDNR (2008), se adoptó en Argentina el Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2001) que consiste en una herramienta discrecional que se aplica a todos los Estados ribereños. Tras la presentación de este plan internacional, se expone la naturaleza y la trascendencia de la pesca no reglamentada ni regulada. Consecutivamente se describe la importancia y los principios del plan, como así también las medidas que han de aplicarse para

aconsejar, desalentar y reducir la pesca ilegal y no regulada con fines sostenibles para sus estados miembros. En este se examinan las necesidades especiales de los países en vías de desarrollo, de acuerdo a los informes exhibidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El PAN-INDNR establecido por CFP fue aprobado en 2007 y se le practicaron algunas modificaciones en el 2008. Establece como principal objetivo emitir un instrumento legal único y las medidas aplicadas por la República Argentina de repercusión, tanto en aguas jurisdiccionales, ZEE, mar territorial, zona contigua, como en alta mar, con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal y no regulada. En el mismo se define claramente los siguientes términos:

Pesca ilegal:

Son las realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de este, o contraviniendo sus leyes y reglamentos, como así también las actividades pesqueras realizadas por embarcaciones que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable, y en violación de leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente. (p.4)

Pesca no declarada:

Se refiere a las "actividades pesqueras que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales o las llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera competente, que no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización". (p.4)

Pesca no reglamentada:

Actividades pesqueras en la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera competente que son realizadas por embarcaciones sin nacionalidad, o por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene, o en zonas o en relación con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas aplicables de conservación u ordenación y en las que dichas actividades pesqueras se llevan a cabo de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades relativas a la conservación de los recursos marinos vivos que incumben al Estado en virtud del derecho internacional. (p.5)

De acuerdo al PAN-INDNR (2008) las definiciones precedentemente expresadas no son de carácter vinculantes, y establece que la República Argentina interpreta el término "entidades", de la mano del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y los Planes de Acción contenidos en ese plan y en el artículo 305 de la CONVEMAR de 1982. El PAN-INDNR (2008) también desarrolla el marco jurídico internacional sobre el que se sustenta siendo la CONVEMAR (1982) como el más importante de numerosos acuerdos internacionales para preservación y conservación del ecosistema marino. Asimismo, se describe la norma legal nacional sobre la que se basa, como Ley 24922 del Régimen Federal de Pesca. Ahí se establecen las responsabilidades del CFP, del INIDEP y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

El mismo establece responsabilidades al Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Comercio Internacional y Culto, y son de acuerdo al plan los encargados de los aspectos de política exterior vinculados a la pesca y representan a la Argentina en los foros internacionales vinculados con la problemática en cuestión, con la colaboración de las restantes áreas del estado vinculados a esta materia. También, entiende en la negociación, definición y diligencia de los instrumentos internacionales que regulan la pesca. A su vez, entiende en lo que respecta al comercio mundial de los productos pesqueros y promueve sus exportaciones.

El PAN-INDNR (2008) articula la participación de la PNA como agente policial con la ARA y la Fuerza Aérea Argentina (FAA) asistiendo a la Autoridad de Aplicación en el control de la pesca a través del empleo de sus medios respectivos, tanto aéreos como navales.

El plan en su contenido hace un análisis de la ley N° 24922 del Régimen Federal de Pesca remarcando la importancia de sus principales artículos. Acto seguido, remarca en lo que respecta al control del estado sobre embarcaciones nacionales, que la legislación de Argentina contempla mecanismos jurídicos específicos para sancionar las infracciones hechas por buques de argentinos en aguas jurisdiccionales propias, detallando las consecuencias legales de las infracciones y reincidencias.

A su vez, el plan detalla el Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras (SICAP) y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, como Autoridad

de Aplicación del mismo. El objetivo del SICAP es garantizar la pesca sustentable por los actores intervinientes en la fase de extracción de la misma para permitir la continuidad del recurso y su explotación racional sin afectar el medio ambiente. El fortalecimiento de las capacidades de seguimiento, control y vigilancia sometidas a la autoridad nacional y en los EMN representa la mejor manera de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no regulada.

De acuerdo al plan participan del SICAP se tiene a las siguientes instituciones:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con sus dos Direcciones Nacionales (Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y Dirección Nacional de Planificación Pesquera) y sus delegaciones en los principales puertos pesqueros del litoral marítimo argentino.

- INIDEP.
- PNA.
- ARA.
- FAA.
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobrevuelos.

Contribuyente a Sistema Integrado de SICAP, la ARA pone a disposición aeronaves Beechcraft B200, tanto en la Base Aeronaval Almirante Zar en Trelew, como en la Base Aeronaval Punta Indio, a las que se les ha incorporado radares marinos y aeronaves de exploración marítima del tipo Lockheed P-3 Orion, con lo cual se incrementa el control y la exploración marítima en proximidades de los EMN.

Estas tareas de vigilancia contribuyen tanto a la obtención de información para determinar contravenciones, como al empleo de la misma a los fines estadísticos.

Patrullajes.

De acuerdo a la página oficial de la ARA, el Área Naval Atlántica es un organismo con la misión de optimizar las funciones de control del mar y entender en todo lo relativo a intereses marítimos argentinos, y su área de responsabilidad se extiende desde el Cabo San Antonio en la provincia de Buenos Aires hasta la

ciudad de Comodoro Rivadavia. Su comando tiene su asiento en la Base Naval de Mar del Plata, y de esta dependen la División Patrullado Marítimo (DVPM) cuyas unidades son las Corbetas ARA Drummond, ARA Guerrico y ARA Granville, los Avisos ARA Suboficial Castillo, ARA Alférez Sobral y ARA Bahía Agradable, el Destacamento Naval Comodoro Rivadavia y el Apostadero Puerto Madryn.

A su vez el Área Naval Austral también es un comando de la ARA y su jurisdicción y responsabilidad comprende el extremo sur de la Argentina continental, la Isla Grande de Tierra del Fuego e Isla de los Estados, además de los espacios marítimos australes siendo su asiento natural la ciudad de Ushuaia, en las instalaciones de la Base Naval.

La importancia de esta dependencia derivada de su ubicación geográfica está en las tareas que cumple como custodia de los pasajes bioceánicos y de la proyección argentina a la Antártida.

Para cumplir con estos fines, el Comando del Área Naval Austral está tiene a su mando la Agrupación de Lanchas Rápidas y Apostadero Naval Puerto Deseado. A su vez a Agrupación Lanchas Rápidas dispone de diferentes unidades de superficie entre las que se destacan, la lancha rápida ARA Intrépida, la ARA Indómita como así también el Aviso ARA Alférez Sobral. El Área Naval Austral cumple una importante tarea relacionada con la Búsqueda y Rescate de naves en emergencia en alta mar, y también el control del mar, sus recursos, y el tráfico marítimo en el Canal Beagle.

Durante el año se efectúan patrullas en forma permanente con unidades de superficie de la DVPM en la ZEE y en proximidades de la milla 200, cuya misión es disuadir a los pesqueros infractores mediante la presencia semipermanente de buques auxiliares o corbetas y eventualmente capturarlos.

Consecuencias económicas

El diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2018), en su versión web, define economía como:

Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo. Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos. Contención o adecuada distribución de recursos materiales o expresivos. Ahorro de trabajo, tiempo u otros bienes o servicios. (Párr. 1)

Así mismo, el DRAE define Economía de mercado “Sistema económico en el que las decisiones tienden a obtener el mayor beneficio según los precios de la oferta y la demanda con un mínimo de regulación” (Párr. 1). Del mismo modo, define Consecuencia al “echo o acontecimiento que se sigue o resulta de otro. (Párr. 1)

De lo expuesto se puede inferir el concepto de consecuencias económicas como, al efecto positivo o negativo producto de un incidente, evento u ocurrencia que se manifiesta en el valor de la propiedad, la producción, el comercio, los ingresos o la riqueza.

Cabe agregar también a la hora de dilucidar conceptos aclaratorios que el diccionario define depredación como la “acción y efecto de depredar. Pillaje, robo con violencia. Exacción injusta por abuso de autoridad o de confianza. (Párr. 1)

Por su parte, la Enciclopedia Jurídica (2014) en su versión web define a los Espacios marítimos como:

Con esta amplia denominación se comprenden por igual todas las zonas marítimas de superficie y de profundidad, cuya utilización está reglamentada por el Derecho Internacional del mar. La teoría de los espacios marítimos constituye, en realidad, el contenido del Derecho del Mar. Son estos espacios: las aguas interiores, el mar territorial, las aguas archipelágicas, la zona contigua, la ZEE y alta mar, de una parte; la PC y los fondos marinos situados más allá de las jurisdicciones nacionales, de otra parte. (Párr. 1-2)

Por otro lado, el DRAE define Impacto ambiental como el “conjunto de posibles efectos sobre el medio ambiente de una modificación del entorno natural, como consecuencia de obras u otras actividades” (Párr. 1).

En lo que respecta al Atlántico Sur, el daño ecológico por sobrepesca es sustancial y merece especial atención para lograr que estos recursos naturales sean sustentables a lo largo del tiempo. De acuerdo al Informe sobre las implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el *Mar Argentino: El caso de la Merluza del Defensor del Pueblo de la Nación* (2011) se refiere al impacto ambiental de la siguiente manera:

Las capturas de especies no variaron mucho entre el 2006 y el 2008, no obstante, el documento de la FAO de 2010, hace alusión a que esta área el impacto ambiental es alarmante, ya que de las 16 especies evaluadas se consideraron agotadas o sobre explotadas, la merluza Argentina



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

(Merluccius hubbsi), la polaca austral (Micromesistius australis), la merluza negra (Dissostichus eleginoides) y el calamar (Illex argentinus)". (p.31)

Así mismo, el mencionado informe asevera que:

Sin duda, los efectos de la pesca trascienden las alteraciones poblacionales de la especie objetivo, afectando la biodiversidad y los servicios ambientales que brindan los ecosistemas marinos. Esto a su vez, debilita la capacidad de respuesta del sistema para recuperarse del impacto tanto de la actividad pesquera como de otras alteraciones ambientales. Por esta razón, el desafío es lograr una actividad pesquera inteligente y responsable, que disminuya al mínimo posible los impactos negativos, respetando los límites ambientales y utilizando artes de pesca adecuados, que asegure mantener ecosistemas sanos y productivos para que la actividad pueda mantenerse en el tiempo. (p.38)

Estos datos documentales aportados nos dan la pauta del creciente impacto que genera la sobre explotación de estos recursos naturales de los EMN. Por otro lado, Godio (2014) confirma que la sobrepesca genera agotamiento de los recursos ictícolas y un daño ambiental severo. EL autor agrega lo siguiente:

La pesca marítima es un activo mundial que no rinde satisfactoriamente debido a la intensa e irresponsable explotación o sobreexplotación de una gran proporción de las poblaciones ictícolas mundiales (actualmente agotadas o en proceso de recuperación) que evidencia un daño ecológico no siempre susceptible de ser reparado. Sus causas se deben, en gran medida, al fracaso de los Estados ribereños en desarrollar una administración u ordenación pesquera responsable y eficaz, una responsabilidad que debe ser compartida entre pescadores y los organismos encargados de la ordenación pesquera, entre otros. (p.80)

Por otro lado, el glosario web Investor Words (2018) define Impacto económico como:

Es el efecto que tendrá un evento como el cambio de política o tendencia del mercado tendrá en los factores económicos tales como las tasas de interés, la confianza del consumidor, la actividad bursátil o el desempleo. También eventos como cambios regulatorios, escasez de suministros o desastres naturales pueden tener un impacto económico significativo debido a la forma en que afectan las actividades comerciales. (párr. 1)

De la mano de la definición, la pesca ilegal en los EMN genera un importante impacto económico, de acuerdo lo manifestado por el especialista en conservación marina, Schv artzman (2017), quien indica que "el deber de proteger la ZEE del Mar Argentino de la pesca INDNR, requiere que el Estado mantenga desplegadas fuerzas de control de manera permanente, lo que significa un costo millonario y, más importante, que cientos de tripulantes

arriesguen su vida" (párr. 1). Así mismo, el autor afirma que la pesca INDNR, le genera al país un impacto económico de casi mil millones de dólares anuales en captura de diversas especies, principalmente calamar *Illex argentinus*.

Por otro lado, Godio (2014) asevera que:

Una cuestión no menor es la grave situación planteada por la pesca INDNR, de la cual se estiman sus capturas en números de entre 11 y 26 millones de toneladas, produciendo en consecuencia pérdidas económicas que oscilan entre los 10.000 y 23.500 millones de dólares al año. No existen dudas en que la pesca ilegal genera serios problemas para la conservación de los recursos pesqueros, en particular la sobreexplotación y la amenaza de extinción de los mismos. (p. 81)

Godio (2014) también se refiere a las consecuencias económicas que genera en Argentina la pesca ilegal, indicando la importancia de la misma de acuerdo a lo siguiente:

Su importancia se encuentra no sólo desde una perspectiva económica, sino también social, ya que el recurso brinda, por una parte, alimentos, y por otro genera empleo para los habitantes, un dato no menor si consideramos el contexto económico-laboral en que se encuentra la Argentina, toda vez que el proceso devaluatorio de la moneda desde el año 2002 favorece al comercio de exportación (...) máxime cuando se trata de recursos naturales que se presentan como escasos y, en cuanto tales, merecedores de especial cuidado si lo que se pretende es mantener su sustentabilidad en el tiempo. (p. 106)

También proporciona claridad sobre la afectación económica de la pesca INDNR lo manifestado por Larena (2018), quien manifiesta que "el país está perdiendo USD \$ 5 mil millones y miles de empleos cada año debido a la pesca extranjera en el límite de las 200 millas náuticas y, además el transbordo sólo agrava esta situación" (párr. 8)

Un dato trascendental es que aporta la página web de la FAO (s.f), donde asevera que "la pesca INDNR representa hasta 26 millones de toneladas del pescado capturado anualmente, cuyo valor oscila entre 10 000 y 23 000 millones de dólares EEUU" (Párr. 3)

De lo expuesto se puede indicar que, independientemente de los números que aseveran varios autores, la pesca ilegal genera un impacto perjudicial para las economías de los estados ribereños que explotan los recursos ictícolas, como Argentina. Sin embargo, también es importante revisar los datos aportados por la FAO (2018) en su informe sobre El estado mundial de la pesca y la acuicultura,



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

donde se plasman las cifras de producción de la pesca de captura marina de los principales países productores, aseverando que la Argentina tuvo una merma en la producción de 59078 toneladas entre el 2015 y el 2016.

De acuerdo a lo explorado en el informe de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (2018), Exportaciones e Importaciones Pesqueras – 2017, las exportaciones de productos pesqueros se han visto afectadas significativamente en los últimos años, cuyos datos se ven reflejadas en la siguiente tabla:

Tabla 1
Participación de las exportaciones de la actividad pesquera 2010 – 2017

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Mill.	Mill.	Mill.	Mill.	Mill.	Mill.	Mill.	Mill.
u\$s	u\$s	u\$s	u\$s	u\$s	u\$s	u\$s	u\$s
68187	84051	80927	83026	68335	56752	57737	58384

Fuente: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (2018), Exportaciones e Importaciones Pesqueras – 2017 (p.4)

Los datos que se aprecian responden a la participación de las exportaciones por parte de las actividades pesqueras entre el 2010 y el 2017, por lo tanto, se percibe una importante depreciación del sector pesquero a las exportaciones anuales a lo largo de los últimos siete años.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

A. DISEÑO METODOLÓGICO

1. Tipo de investigación

La presente investigación es del tipo aplicada. Ander Egg (2011) manifiesta que esta “se trata de investigaciones encaminadas a la resolución de problemas, que se caracterizan por su interés en la aplicación y utilización de los conocimientos” (p. 42). De esta manera el presente estudio se encaminará a la solución del flagelo de la pesca INDNR en el Mar Argentino que genera cada año importantes pérdidas económicas al país y perjudica a un sinnúmero de argentinos que dependen del sector, como así también a un creciente impacto ambiental por sobrepesca. Del mismo modo, Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifiestan que “la investigación aplicada busca resolver problemas”. (p.27)

Cabe agregar también que se realizará un estudio descriptivo de la problemática, ya que se buscará recoger información y analizarla a través de tres variables no relacionadas entre sí, ya sea las acciones estatales en lo que respecta a las leyes tanto nacionales como la normativa internacional que rigen y condicionan el accionar de la ARA en la custodia de los EMN. Asimismo, los planes de acción donde la institución se ve involucrada y también las consecuencias económicas, ya sea en su afectación a las exportaciones como en el perjuicio ambiental. De esta manera, se puede confirmar lo apuntado por los autores (2010):

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas. (p. 80)

También se ha adoptado un enfoque cualitativo a la investigación, porque nos permitirá una mejor comprensión del contexto donde se llevará a cabo la investigación. De esta manera ayuda a situar en el marco en el que ocurre la problemática de la custodia de los recursos naturales en los EMN, lo cual permite obtener una visión más global de la realidad y de la situación problemática, tal

como lo definen estudiosos del área metodológica como Pérez (1994): "La investigación cualitativa se considera como un proceso activo, sistemático y rigurosos de indagación dirigida en el cual se toman decisiones sobre lo investigable en tanto está en el campo de estudio". (p. 465)

Otros estudiosos como Vasilachis (2006) manifiestan que en la investigación cualitativa:

Su fundamento radica en la necesidad de comprender el sentido de la acción social en el contexto de mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes. Sus supuestos básicos se vinculan, específicamente, con la consideración del lenguaje como un recurso y como una creación, como una forma de reproducción y de reproducción del mundo social. (p. 48)

En tal sentido y, de acuerdo al autor mencionado, el enfoque cualitativo es el que mejor se adapta a la investigación propuesta, ya que las acciones que lleva adelante la ARA para la defensa de los recursos naturales en los espacios marítimos argentinos y las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN, no son fenómenos cuantificables, sino que son fenómenos de carácter social y observable.

2. Diseño de investigación

Carrasco (2006) define a los tipos de diseño no experimentales como, "aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia" (p. 71). A partir de ello, se concluye que esta investigación tendrá un diseño no experimental, ya que las variables de estudio se analizarán de manera independiente, no se manipularán.

Es importante indicar que el fenómeno de la pesca ilegal, no reglamentada ni regulada que representa una seria amenaza contra la conservación efectiva de los recursos naturales y la ordenación de los recursos pesqueros nacionales es, sin lugar a dudas, un fenómeno de la realidad y será estudiado posterior a su ocurrencia.

Según Vara (2008) los instrumentos cualitativos:

Son aquellos medios que se emplean en las investigaciones exploratorias cualitativas. Estos son muy flexibles y dinámicos, se adaptan con facilidad a

diversos contextos y son muy útiles para explorar problemas poco estudiados o de difícil acceso por ser muy íntimos o complicados. Los principales son; la observación no estructurada o participante, la entrevista a profundidad, la revisión documental, los grupos focales, las técnicas proyectivas, entre otros. (p. 282)

Considerando lo expuesto por el autor, y como parte del diseño de investigación se adoptará, en primer lugar, la revisión documental enfocada específicamente a revisar exhaustivamente las variables de investigación, las acciones estatales, las consecuencias económicas, los planes de acción, sin dejar de lado las subcategorías de las mismas. También se adoptarán como instrumento para la recolección de datos las entrevistas a profundidad no estructuradas, ya que estas se adaptan a las necesidades de este trabajo exploratorio, tal cual indica el autor mencionado: "Se usan para obtener información profunda sobre un tema" (p. 284)

Así mismo y para perfeccionar y acabar con el concepto, este trabajo de investigación tendrá un diseño exploratorio cualitativo documental de acuerdo a los conceptos volcados por Vara (2012), porque su objetivo será realizar estudios exploratorios analíticos, teóricos e históricos.

Será de utilidad para proponer nuevos conceptos o modelos de comprensión o medición de las variables y los instrumentos estarán centrados en revisar datos secundarios como estadísticas, informes, expedientes, entre otros. Así mismo, el autor menciona que el diseño documental siempre se preocupa por la fidelidad de información, y esta se estudia en profundidad, para descubrir incoherencias y contradicciones. Utiliza, a la vez, varias fuentes de diverso origen, comparándolas cuidadosamente.

B. POBLACIÓN Y MUESTRA

1. Población de estudio

Pineda et al. (1994) se expresa en lo que respecta a la población, indicando lo siguiente:

Respecto a la población es importante indicar que estará conformado por sujetos u objetos de donde se extraerá la información relevante y de interés, se puede indicar igualmente que "puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros. (p.108)



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Al respecto la población para la siguiente investigación estará conformada de la siguiente manera:

Tabla 2

Población

Sujetos	Cantidad
Arriegues, M. Comandante de la DVPM	1
Braghette, R. Jefe de Operaciones del Área Naval Atlántica	1
Mendez, M. Comandante de la Corbeta ARA Granville	1
Martinez, P. Directora de Pesquerías Demersales del INIDEP	1
Sotillo, R. Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante el CFP	1
Benitez, G. Segundo Comandante de la Escuadrilla de exploración	1

Fuente: Elaboración Propia (2018)

Objetos	Cantidad
Constitución de la Nación Argentina	1
Tratados internacionales	1
Leyes Nacionales	9
Decretos Presidenciales	2
Planes Internacionales	1
Planes Nacionales	1



Disposiciones	1
Informes	2
Libros	5

Fuente: Elaboración Propia (2018)

2. Tamaño de muestra

En el presente estudio de investigación, que es de enfoque cualitativo. La elección del tamaño de la muestra no depende de ningún procedimiento estadístico; sin embargo, se requiere que sea lo más representativo, aunque en ello esté en juego el criterio subjetivo y juicio propio. Al respecto, Pineda et al. (1994) nos indica lo siguiente:

En la investigación cualitativa el tamaño de la muestra no es tan importante como en la investigación cuantitativa. El tamaño de la muestra depende de lo que se desee estudiar. Otra característica de la muestra en un estudio cualitativo, es contar con casos que posean y brinden la información requerida. Lo que se quiere es captar información rica, abundante y de profundidad de cada caso seleccionado. Es por esto que mucho del éxito de este tipo de investigación dependerá de la capacidad del investigador para observar y para analizar e interpretar información. (párr. 1)

Debido a lo expuesto, para este trabajo exploratorio el tamaño de la muestra tiene relación y depende del muestreo cualitativo. Los que se seguirán son los siguientes:

En el Muestreo de informante clave, tal cual lo expresa López, (2004) "Se escogen personas por razones especiales como: conocimiento del tema, experiencia o haber sido protagonista del fenómeno a estudiar, grado de participación en el grupo social y en la toma de decisiones y su disposición para brindar información entre otros. (párr. 1)

Es por eso que las personas escogidas en este trabajo resultan ser individuos experimentados en la problemática en cuestión, y son escogidos como una fuente confiable sobre este tema. También tienen la capacidad para juzgar o decidir en forma correcta, justa e inteligente.

Para justificar lo expuesto, Arriegues en el 2008 se desempeñó como comandante del Aviso ARA Suboficial Castillo y en la actualidad es el comandante de la DVPM, teniendo bajo su comando las Corbetas ARA



Drummond, ARA Guerrico y ARA Granville, los Avisos ARA Suboficial Castillo, ARA Alférez Sobral y ARA Bahía Agradable.

Braghette cumplió funciones como segundo comandante del Aviso ARA Suboficial Castillo y dos años seguidos como segundo comandante de la Corbeta ARA Drummond. Así mismo durante el 2015 y 2015 fue comandante de la Corbeta ARA Guerrico. Por dos años seguidos y en la actualidad ocupa cargos en las áreas de estado mayor del ANAT.

Mendez en el año 1997, siendo parte de la dotación del Aviso ARA Alferez Sobral, participó de la captura de un buque pesquero infractor taiwanés actuando como jefe de la dotación de presa desde la zona de captura hasta el puerto de Ushuaia. Ya en los años 2000, 2001, 2009 y 2010 ocupó diferentes cargos en la Agrupación de Buzos Tácticos, siendo comandante de esa unidad durante el 2013 y el 2014. Es de destacar que la Agrupación de Buzos Tácticos es la unidad que provee las dotaciones de visita, registro y captura a las unidades de superficie que realizan el patrullaje marítimo en la ZEE. Entre el 2002 y el 2004 fue jefe de operaciones del Aviso ARA Suboficial Castillo, participando activamente en distintas patrullas en la ZEE y la Patrulla Antártica Naval Combinada. Actualmente se desempeña como comandante de la Corbeta ARA Granville dependiente de la DVPM.

Benitez también, en los primeros años de su carrera en el Aviso ARA Alférez Sobral cumplía funciones de patrullado marítimo desde el Area Naval Austral. Luego de su formación como piloto aeronaval desde el 2003 al 2009 formó parte de la tripulación de la Escuadrilla Aeronaval de Vigilancia Marítima cumpliendo funciones de exploración aérea en la ZEE con aviones Beechcraft B200. Ya desde el 2010 hasta el 2012, formó parte de la plana mayor y dotación de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración, pero con aeronaves del tipo Lockheed P-3 Orion siendo estas de mayor alcance y dotadas de sensores que le dan mejores capacidades para tareas de exploración marítima en la ZEE. Actualmente es el segundo comandante de esta escuadrilla.

Martinez, es Licenciada en Ciencias Biológicas con orientación marina. Se ha formado como especialista en biología pesquera de los recursos demersales, particularmente de los recursos de aguas profundas. Participó en la generación y

desarrollo del programa denominado Evaluación de Especies Transzonales y Altamente Migratorias en la Milla 201 del INIDEP coordinando las acciones multidisciplinarias y transversales entre los diferentes proyectos. A partir del 2003 gestionó y desarrolló el Proyecto Merluza Negra e insertó en el Programa de Especies Australes, en el cual inició actividades relacionadas con el manejo de pesquerías de aguas profundas. Desde el 2005 ha participado regularmente como miembro representante de la delegación argentina en las reuniones del Grupo Técnico de Estadística, Metodología, Evaluación, y en el Grupo Técnico de Evaluación de Peces y de algunas reuniones del Subcomité Científico de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Desde el 2007 y en forma ininterrumpida fue designada a la Dirección de Pesquerías Demersales la cual se haya integrada por cuatro Programas y tres Gabinetes que involucran a técnicos y agentes científicos pertenecientes al INIDEP u otras instituciones como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Comisión de Investigación Científica y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y ellos son el Programa de Merluza y Fauna Acompañante, el Programa de Pesquería de Condricios, el Programa de Peces Demersales Costeros, el Programa de Peces Demersales Australes y Subantárticos, el Gabinete de Biomatemática y Gabinete de Determinación de Edades de Organismos Marinos.

Por su parte Sotillo es abogada egresada de la Universidad Nacional de La Plata, tiene un Postgrado en Derecho Comercial Internacional y un doctorado en Economía de la Universidad de los Ángeles. Es diplomada en Metodología y Técnicas de la Investigación y en Acuerdos Comerciales Internacionales. Fue profesora y conferencista en Universidades de La Plata, Lomas de Zamora, Howard de Washington, Santa María de Río Grande Do Sul, San Francisco de Asís y Domingo Savio de Potosí, Bolivia. Fue Diplomática en la Secretaría de la Embajada en París y estuvo a cargo del Consulado Argentino en Bolivia. Actualmente se desempeña como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante el CFP y del Comité de Pesca de la FAO.

Ya en el muestreo por criterios, López (2004) nos establece que "en este tipo de muestreo, primero se elaboran algunos criterios que los casos deben cumplir; luego se escogen aplicando dichos criterios" (párr. 1). De esta manera se



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

seleccionarán y escogerán aquellas leyes argentinas, decretos presidenciales, tratados internacionales, disposiciones, informes, libros y exposiciones referidos a la pesca INDNR, el involucramiento de la ARA para mitigar este flagelo, y aquellas otras organizaciones que participan de la misma.

3. Selección de muestra

A continuación, se presenta la manera cómo han sido seleccionadas las muestras que se utilizan en esta investigación: muestra de sujetos y muestra de objetos.

Tabla 3
Muestra de Sujetos

Sujetos	Cantidad	Criterio de Selección
Arriegues, M. Comandante de la DVPM	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento de leyes, planes y procedimientos.
Braghette, R. Jefe de Operaciones del Área Naval Atlántica	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento de leyes, planes y procedimientos.
Mendez, M. Comandante de la Corbeta ARA Granville	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento de leyes, planes y procedimientos.
Martinez, P. Directora de Pesquerías Demersales del INIDEP	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento científico y legal.
Sotillo, R. Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante el CFP	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento científico y legal.
Benitez, G. Segundo Comandante de la Escuadrilla de exploración	1	Cargo que ocupa, experiencia, conocimiento de leyes, planes y procedimientos.

Fuente: Elaboración Propia (2018)



Tabla 4**Muestra de Objetos**

Objetos	Cantidad	Criterio de Selección
Constitución de la Nación Argentina	1	Proporciona el ordenamiento jurídico y la jerarquía de las leyes argentinas.
Tratados internacionales	1	Proporciona una norma jurídica de naturaleza internacional.
Leyes Nacionales	9	Proporcionan un conjunto de reglas y ordenamientos a las que se deben someterse los habitantes, las instituciones y el mismo estado.
Decretos Presidenciales	2	Suministran la reglamentación de las leyes nacionales.
Planes Internacionales	1	Resultan ser los esfuerzos que realiza la comunidad internacional u organizaciones internacionales a fin de cumplir con determinados objetivos y paliar problemas en común como la pesca INDNR.
Planes Nacionales	1	Brindan los procesos a los que están involucradas las instituciones nacionales con el objeto de mitigar la pesca INDNR.
Disposiciones	1	Suministran preceptos reglamentarios que establece una autoridad internacional y que deben ser cumplidos según su alcance.
Informes	2	Datos.
Libros	5	Teorías y definiciones.

Fuente: Elaboración Propia (2018)



C. VARIABLES E INDICADORES

La matriz de variables e indicadores se presentará en el anexo C del presente trabajo.

D. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. Descripción de las técnicas

a. Análisis Documental

Para este trabajo se adoptará como técnica el análisis documental, ya que de acuerdo a lo que nos indica Rubio (2014) resulta ser:

El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación. En este amplio concepto, el análisis cubre desde la identificación externa o descripción física del documento a través de sus elementos formales como autor, título, editorial, nombre de revista, año de publicación, etc., hasta la descripción conceptual de su contenido o temática, realizada a través de los lenguajes de indización, como palabras clave o descriptores del tesoro. El concepto de indización se identifica con el análisis del contenido en la medida que dichos lenguajes se utilizan para elaborar los índices temáticos por los que se recupera la información (p. 1).

Al respecto y de acuerdo a lo que establece el autor mencionado, en este trabajo indagatorio se describirán, estudiarán, examinarán y compararán libros, planes, disposiciones y leyes respecto al tema y la problemática en cuestión.

b. Codificación Axial

Como lo indica Inciarte (2011):

El propósito de la codificación axial es el de identificar las posibles relaciones entre las dimensiones de las propiedades de las categorías; la integración de las categorías y propiedades, se concibe como un proceso de organización o de articulación caracterizado por el desarrollo creciente de los elementos que conforman la teoría; una teoría está estructurada por diferentes elementos básicos, ellos son: las categorías, las propiedades de las categorías y las hipótesis; estos elementos pueden ser observados tanto en una teoría sustantiva, como en una formal. (p.14)

De acuerdo a lo expuesto se efectuará una articulación de las acciones estatales, de los planes de acción y de las consecuencias económicas, sin dejar de lado en el análisis la promulgación de leyes, la asignación de áreas de veda,



los sobrevuelos y patrullajes como así también la afectación a las exportaciones y el Impacto medioambiental que genera la pesca INDNR.

c. Entrevista

Sabino (1992) indica que la entrevista, desde el punto de vista del método, "es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación (p.116). A su vez, para este trabajo se realizarán entrevistas semiestructurada que se definen, según la Universidad de Jaén, (2018) cuando:

El investigador antes de la entrevista prepara un guion temático sobre lo que quiere que se hable con el informante. -Las preguntas que se realizan son abiertas. El informante puede expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador cuando se atisban temas emergentes que es preciso explorar. -El investigador debe mantener la atención suficiente como para introducir en las respuestas del informante los temas que son de interés para el estudio, enlazando la conversación de una forma natural. -Durante el transcurso de la misma el investigador puede relacionar unas respuestas del informante sobre una categoría con otras que van fluyendo en la entrevista y construir nuevas preguntas enlazando temas y respuestas. (párr. 1)

De esta manera se llevará adelante un cuestionario de preguntas sobre la base de las categorías y subcategorías de investigación, en una entrevista semiestructurada, de manera tal que los informantes se sientan en libertad de brindar la mayor cantidad de información de la problemática en cuestión.

2. Descripción de los instrumentos

a. Guía de entrevista

Para la elaboración de este estudio, se optó la aplicación de la entrevista semiestructuradas, como se aclaró oportunamente, a través de la guía de entrevista como instrumento. Esta se presentará en el anexo E.

La guía de entrevista es la comunicación establecida por medio de una relación de preguntas pre establecidas entre el investigador y el interrogado con el objeto de obtener información a través de respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre la problemática en cuestión. Con este listado de preguntas establecidas con antelación por el investigador se pretende indagar lo

que conocen, plantean, hacen u opinan el o los entrevistados mediante el uso de preguntas abiertas y/o cerradas, dependiendo del tipo de entrevista.

Al respecto, Ríos (1993) afirma lo siguiente:

Con respecto a la utilidad de la guía para la entrevista, diremos que ella permite al entrevistador (investigador, asesor-consultor, etc.) controlar el proceso, recordándole las áreas importantes, la secuencia de los temas y el tipo de preguntas que pueden emplearse. (p.5)

3. Procedimientos de comprobación de la validez

Martínez (2006) nos introduce en esta cuestión aseverando que “una investigación tendrá un alto nivel de validez en la medida en que sus resultados reflejen una imagen lo más completa posible, clara y representativa de la realidad o situación estudiada” (párr. 1).

Además, es claro indicar que la validez estará dada por juicio de expertos que considerará no solo la validez interna sino también la validez externa.

La validez interna, por un lado, estará demostrada por la presentación de una serie de normas, leyes y hechos que existieron y se mantienen a través del transcurso del tiempo, como derivación del muestreo por criterios expuesto precedentemente. Además, estará demostrada por la opinión de expertos en la materia quienes se mostrarán como informantes seleccionados también bajo el criterio de informante clave, lo que le da importancia y calidad a las opiniones volcadas en las entrevistas.

Por otro lado, la validez externa, Beyer y Buller (2011) la definen como “la transferencia de los resultados de los estudios a otras poblaciones y entornos” (p. 2)

Como conclusión, los descubrimientos hallados por la validez interna podrán ser volcados y transferidos a la institución estudiada que, en este caso, resulta ser la ARA, de acuerdo a la problemática en cuestión, que es su participación en la custodia de los recursos naturales.

Tabla 5

Relación de validadores

Validador	Resultado de los instrumentos propuestos
Mg. Contralmirante Doig Camino, Jean Jesu	Aplicable
Mg. Capitán de Fragata Menacho Piérola Jesús Antonio	Aplicable
Dra. Lescano López Galia Susana	Aplicable
Dr. Diaz Dumont Jorge Rafael	Aplicable

Nota: La fuente se obtuvo de los certificados de validez del instrumento.

a. Confiabilidad de los instrumentos

Para esta investigación cualitativa la confiabilidad está definida por Martínez (2006) se refiere a la misma como el nivel de consenso entre diferentes observadores de la misma realidad eleva la credibilidad que merecen las estructuras significativas descubiertas en un determinado ambiente, así como la seguridad de que el nivel de congruencia de los fenómenos en estudio es fuerte y sólido. Asimismo, respecto a esta realidad la confiabilidad, el autor indica lo siguiente:

Utilización de todos los medios técnicos disponibles en la actualidad para conservar en vivo la realidad presenciada: grabaciones de audio y de vídeo, fotografías, diapositivas, etc. Este material permitirá repetir las observaciones de realidades que son, de por sí, irrepetibles, y que las puedan "presenciar" otros observadores ausentes en el momento en que sucedieron los hechos. Su aporte más valioso radica en que nos permiten volver a los "datos brutos" y poder categorizarlos y conceptualizarlos de nuevo. (párr. 1)

Es decir que, de acuerdo a los autores mencionados, se entiende la confiabilidad como la posibilidad de encontrar resultados similares si el estudio se repitiera. Cabe agregar que, en este trabajo de investigación y estudio, la confiabilidad resulta ser la posibilidad de encontrar resultados iguales a la hora de estudiar el fenómeno de la pesca ilegal, la normativa vigente y el impacto ambiental y económico que la pesca ilegal y no reglamentada produce de manera sistemática, aunque gran parte de este fenómeno está compuesto por



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

elementos irreproducibles en el tiempo. Así mismo, cuando la confiabilidad es externa es porque otros investigadores llegan a las mismas conclusiones bajo los mismos parámetros, y es interna cuando varios observadores coinciden en los descubrimientos al estudiar el mismo caso.

Por lo expuesto y para la investigación presentada se han considerado los siguientes medios de confiabilidad:

Tabla 6

Medios - Confiabilidad

Muestra	Medios
Sujetos	Grabaciones, anotaciones, cartas escritas por email.
Objetos	Ley N° 23554. Defensa Nacional. Ley N° 2396. Ley sobre Espacios Marítimos. Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca. Ley N° 24543. Aprobación de la CONVEMAR. Ley N° 24815. Comisión nacional del límite exterior de la PC. Ley N° 25675. Ley general del ambiente. Ley N° 24145. Federalización de Hidrocarburos. Ley N° 26659. Explotación y Exploración de Hidrocarburos en la PC Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727. Reglamentación de la Ley N° 23.554. Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683. Modificación Decreto N° 727/2006. Naciones Unidas. Comisión de Límites de la PC. Cuadragésima Sesión. Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

la Alimentación (FAO). Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El estado mundial de la pesca y la acuicultura.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El estado mundial de la pesca y la acuicultura.

Resolución 1/2008 del CFP. Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Trabajo de Investigación: Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza. (2011)

Información volcada en páginas web: Schwartzman, M (28 de noviembre de 2017). El submarino ARA San Juan y la pesca furtiva en el Atlántico Sur.

Godio, L (2014). Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación Argentina.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (2018). Exportaciones e importaciones pesqueras – 2017.

E. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

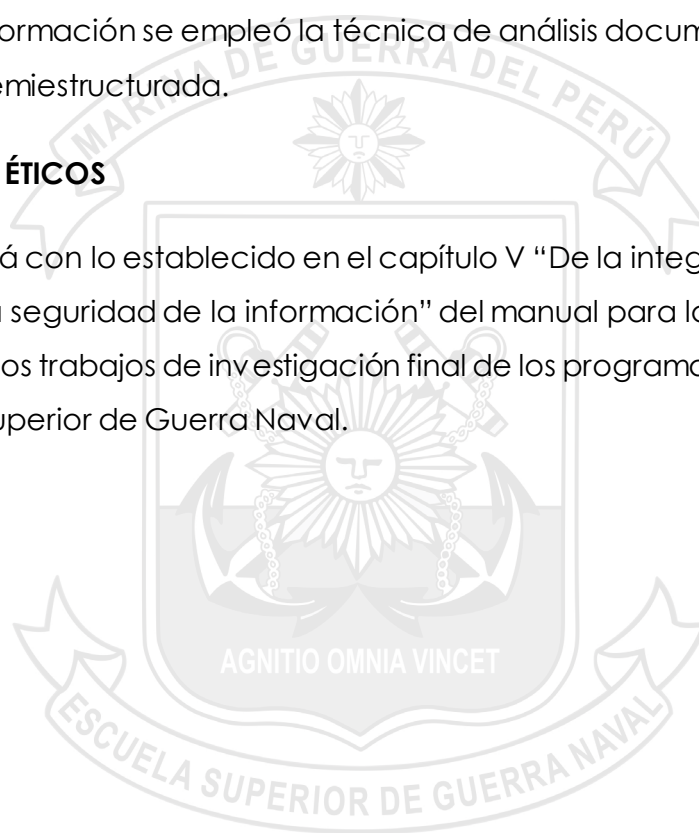
En la presente investigación se estableció un diseño de investigación hermenéutico interpretativo donde se interpretarán leyes nacionales y normativas internacionales, disposiciones castrenses, informes nacionales e internacionales como así también aspectos teóricos referidos a la problemática en cuestión que es la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada dentro de los EMN.

Se llevará adelante un tipo de investigación de enfoque cualitativo y un método inductivo con el objeto de obtener conclusiones generales a partir de la observación de los hechos respecto a cuanto afecta a los intereses nacionales la pesca ilegal. Asimismo, se realizará una clasificación y el estudio de estos hechos los que derivarán en una examinación y comparación minuciosa para luego arribar a conclusiones y recomendaciones.

También, con el propósito de explicar la participación de la ARA en la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos y para el análisis de la información se empleó la técnica de análisis documental y una guía de entrevista semiestructurada.

F. ASPECTOS ÉTICOS

Se cumplirá con lo establecido en el capítulo V “De la integridad académica y la seguridad de la información” del manual para la elaboración y evaluación de los trabajos de investigación final de los programas académicos de la Escuela Superior de Guerra Naval.



CAPÍTULO IV
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN



A. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

En esta sección de la investigación se precisarán los resultados de la misma a través del análisis documental, el análisis de entrevistas realizadas a los expertos vinculados al patrullaje marítimo de la ARA, CFP e INIDEP, los informes y registros que dan nota del impacto ecológico y económico que produce la sobrepesca, como así también el marco normativo que rige sobre las actividades de la ARA, y el PAN-INDNR (2008), a través de categorías y subcategorías.

B. RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Contrastar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN.

Categoría: Acciones Estatales.

Subcategorías: Promulgación de Leyes; Asignación de áreas de veda.

Tabla 7

Codificación axial de la categorización de las Acciones estatales para mantener su presencia en los EMN.

Observación	Entrevista	Análisis Documental
La normativa legal internacional es clara y fue adoptada por Argentina.	La normativa legal internacional si proporciona herramientas eficaces para la custodia de los recursos naturales de los EMN. Arrieguez (2018), Braghetta (2018), Mendez (2018) y Sotillo (2018)	Ley N° 23554 Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727. Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683. Ley N° 24059. Ley N° 23968. Ley N° 24922 Ley N° 18711
Dificultad en la interpretación de la normativa legal nacional para definir la jurisdicción entre la PNA y la ARA.	La normativa legal nacional solo proporciona mecanismos eficientes para la custodia de los EMN hasta la ZEE. Arrieguez (2018)	Ley N° 15385 Ley N° 24543. Ley N° 24815. Comisión de Límites de la Plataforma Continental. (2016) Cuadragésima Sesión. CONVEMAR. Ley N° 25675
La normativa legal nacional no incorpora la presencia del estado en la PC.	Hay superposición de	Ley N° 25675



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

	jurisdicciones entre la ARA y la PNA. Benitez (2018)	Ley N° 26659 Ley N° 24145
	La normativa legal internacional si proporciona herramientas eficaces para la custodia de los recursos naturales de los EMN, pero estos son muy extensos. Martinez (2018)	
Las áreas de veda no contribuyen a la sustentabilidad pesquera.	Las áreas de veda contribuyen a la sustentabilidad pesquera pero solo son cumplidas por buques nacionales que operan en la ZEE, Zona contigua y Mar territorial. Martinez (2018)	Secretaria de Agroindustria. Disposición N° 250/08. Secretaria de Agroindustria. Resolución N° 8/12. Secretaria de Agroindustria. Resolución N° 13/14. PAN-INDNR (2008)

Fuente: Elaboración propia

a. Interpretación

De acuerdo a lo observado y analizado, la normativa legal internacional como la CONVEMAR (1982) de la cual Argentina ha firmado e incorporado a su legislación dándole la ubicación jerárquica a un tratado internacional de acuerdo al artículo 31 de la CNRA, ofrece claridad sobre la extensión de los espacios marítimos de los estados ribereños, como así también las responsabilidades y obligaciones sobre estas áreas, pero por sobre todo establece los privilegios que los estados gozan a la hora de explotar sus recursos naturales, lo que proporciona una herramienta a los estados ante ilícitos cometidos en sus aguas jurisdiccionales.

Arrieguez (2018), Braghetta (2018), Mendez (2018), Martinez (2018) y Sotillo (2018) confirman también lo expuesto precedentemente, pero Benitez (2018) hace referencia con justa razón que la normativa legal internacional proporciona bases legales claras y eficientes respecto a los espacios marítimos en cuanto a su



extensión y los derechos de explotación de los recursos naturales vivos y no vivos pero pocas herramientas legales efectivas para preservar especies tranzonales y altamente migratorias, aspecto que se confirma en el artículo 63 de la CONVEMAR (1982) porque solo indica que los estados ribereños que ejerzan actividades pesqueras en esas zonas cooperarán para asegurar la conservación de los ecosistemas marinos lo que da la pauta que es poco eficiente, por lo tanto se consuma que la normatividad legal internacional puede proporcionar herramientas eficaces para la custodia de recursos no vivos, pero no así para recursos vivos.

De lo apreciado respecto a la normativa legal nacional y con respecto a la entrevista a Benitez (2018) se coincide en que podría haber una superposición en las jurisdicciones y ámbito de aplicación entre la ARA y la PNA, pero se comprueba del análisis documental de la Ley N° 23.554 (1988) y la reglamentación de la misma a través del decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727 (2006) y el decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683 (2018) que ambas agencias tienen claramente definidas sus funciones de seguridad y defensa de los EMN y también la CONVEMAR (1982) en el artículo 111 establece la injerencia de los de los buques de guerra ante ilícitos y la Ley N° 24.922 (1998) las funciones policiales de la PNA, constatándose finalmente que no hay superposición de jurisdicciones, refutando lo que dice Benitez (2018).

La observación sobre la falta de normas legales que contemplen lo falta de presencia del estado en la PC se comprueba a través de Arrieguez (2018) quien manifiesta que las herramientas legales nacionales son eficaces solo en la ZEE permitiéndoles a la ARA la custodia de los recursos naturales vivos en esa zona, pero no es capaz de impedir la depredación de estos en la PC, aspecto que se confirma por lo expuesto por Benitez (2018). Respecto a los recursos naturales no vivos hay coherencia parcial entre lo observado y lo manifestado por Benitez (2018) y Arrieguez (2018) por que la Ley N° 26659 (2011) y la Ley N° 24145 (1992) establecen claramente las normas respecto a la explotación y exploración, pero no se ha hallado evidencia documental respecto a normas legales nacionales afines a la explotación de recursos minerales en la PC, su regulación ni mucho menos la regulación de su custodia.



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

De lo observado respecto que, a las áreas de veda, no contribuyen a la sustentabilidad pesquera, y hay coincidencia parcial con Martínez (2018) por que las mismas se centran en la ZEE y solo son cumplidas por buques nacionales que operan en esos EMN. Al respecto y por el análisis documental de las disposiciones de Secretaría de Agroindustria, solo abarcan áreas dentro de la ZEE coincidiendo con Martínez (2018) y con el PAN-INDNR (2008) cuando se refiere a que las áreas de veda que, si son contribuyentes a la sustentabilidad pesquera, pero su ámbito de aplicación se remite a la ZEE y además el estado ejerce el control de la actividad pesquera a través del PAN-INDNR (2008) contemplando mecanismos específicos para sancionar infracciones cometidas por buques de pabellón argentino y en aguas de jurisdicción nacional. Esta intención por parte del estado de generar áreas de veda para que la pesca se mantenga sustentable a lo largo del tiempo, se ve seriamente afectada por la falta de medidas del estado para impedir la captura de especies transzonales, migratorias, demersales y bentónicas en la PC. De igual forma que el PAN-INDNR (2008) contempla mecanismos específicos para sancionar infracciones cometidas por buques de pabellón argentino, y no así a buques extranjeros que operen en la PC con artes de pesca de arrastre o capturando las especies mencionadas, comprobándose que las áreas de veda no contribuyen efectivamente a la sustentabilidad pesquera.

C. RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Examinar los planes de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los EMN.

Categoría: Planes de acción

Subcategorías: Sobrevuelos; Patrullajes

Tabla 8

Codificación axial de categorización de los planes de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la Explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los EMN.

Observación	Entrevista	Análisis Documental
Baja interoperabilidad	Los patrullados aéreos no están coordinados	PAN-INDNR (2008)



	con unidades aéreas de la FAA ni la PNA. Benitez (2018), Braghetta (2018)
Resultados ineficientes. Baja interoperabilidad	Los Planes de patrullado de las unidades de superficie están articulados y coordinados con unidades Aeronavales. Arrieguez (2018), Mendez (2018)
	Estos Planes decantan de las órdenes del COAA que a su vez responden al PAN-INDNR (2008). Braghetta (2018)
	No están Integrados ni coordinados con la PNA. Arrieguez (2018), Braghetta (2018), Mendez (2018)

Fuente: Elaboración propia

a. Interpretación

Con respecto a la PC, de la investigación documental y de las entrevistas, no se ha hallado evidencia de planes de acción para prevenir la explotación ilegal de recursos no vivos en estos EMN recientemente incorporados y tan extensos. La legislación nacional e internacional solo lo contempla en la Ley N° 24815 (1997) para establecer la Comisión Nacional del Límite exterior de la PC y ese espacio marítimo es incorporado legalmente en concordancia con la CONVEMAR (1982).

De acuerdo a la entrevista a Benitez (2018) y a lo observado se constata la baja interoperabilidad de las actividades de exploración aérea con la PNA y la FAA aun cuando el PAN-INDNR (2008) establece la participación de las mencionadas agencias.

Si bien las entrevistas a Arrieguez (2018), Braghetta (2018) y Mendez (2018), confirman que las actividades de control del mar son concordantes con el PAN-

INDNR (2008), no se ha hallado evidencia documental de planes de acción concretos para prevenir la explotación de recursos vivos transzonales y migratorios sobre la PC, aun cuando este establece que Argentina debe efectuar gestiones ante estados extranjeros para cumplir con las temporadas de pesca establecidas por la nación.

Respecto a lo observado se comprueba que los patrullajes son ineficientes, porque si bien, el PAN-INDNR (2008) indica que el patrullaje marítimo debe ser permanente encontrándose siempre uno o dos buques de la ARA y la PNA constantemente presentes en la zona aplicando distintos tipos de estrategias y apoyados por unidades aéreas, resulta claramente evidente que dos unidades de superficie, aun apoyadas por la exploración marítima de aeronaves y por la información suministrada por la CONAE con su soporte técnico, resulta insuficiente para realizar la verificación de las normas nacionales vigentes hacia buques de bandera nacional y un ineficaz efecto disuasivo sobre potenciales infractores internacionales que ingresen a la ZEE teniendo en cuenta que esta abarca 1529585 kilómetros cuadrados.

Cabe destacar que, de acuerdo a las entrevistas a Arrieguez (2018), Braghetta (2018) y Mendez (2018), la totalidad de los patrullajes marítimos y aéreos que ejecuta la ARA son parte de lo articulado con el SICAP establecido en el PAN-INDNR (2008), dando cumplimiento al mismo. Estos patrullajes marítimos incrementan su efectividad coordinando su accionar con la exploración aérea de las unidades aeronavales destinadas a tal fin y con las capacidades técnicas para tal tarea. Aun así, ninguna de las actividades de patrullaje marítimo está articuladas, coordinadas e integradas con la PNA, demostrando poca o casi nula interoperabilidad con las mencionadas agencias que integran el SICAP, confirmándose la ineficiencia de los mismos.

De acuerdo a las entrevistas a Benitez (2018) y a lo observado se constata la baja interoperabilidad de las actividades de exploración aérea con la PNA ni la FAA, aun también cuando el PAN-INDNR (2008) establece la participación de las mencionadas agencias.

También de la entrevista a Braghetta (2018) se pudo contejar que el accionar de la ARA como parte del SICAP a través del patrullaje marítimo y la exploración aérea integra en sus planes el apoyo de medios técnicos de la

CONAE, y programa las tareas de vigilancia en función de la información que se extrae del monitoreo satelital y fotografías satelitales.

D. RESULTADO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Deducir los intereses económicos afectados vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos y no vivos en los EMN.

Categoría: Consecuencias Económicas

Subcategorías: Afectación a las exportaciones; Impacto medioambiental

Tabla 9

Codificación axial de la categorización de intereses económicos afectados vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos y no vivos en los EMN.

Observación	Entrevista	Análisis Documental
Impacto económico negativo y consecuencias a los ciudadanos.	Se desconocen datos concretos de la afectación a nivel nacional. Las pérdidas a nivel internacional rondan los 26 millones de toneladas lo que genera pérdidas por 23000 millones de dólares anuales a los países productores. Sotillo (2018)	<p>Godio, L (2014). Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación Argentina.</p> <p>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (2018). Exportaciones e importaciones pesqueras – 2017.</p> <p>Schvartzman, M (28 de noviembre de 2017). El submarino ARA San Juan y la pesca furtiva en el Atlántico Sur.</p> <p>FAO (2018). El estado mundial de la pesca y la acuicultura.</p>
Secuelas ambientales producto de la sobrepesca y	El mayor impacto se produce en las áreas adyacentes a la ZEE	Defensor del Pueblo de la Nación (2011). Implicancias ecológicas,



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

depredación por la afectación a los ecosistemas marinos que a su vez repercuten en los ecosistemas marinos.	sobre las especies altamente migratorias. Martínez (2018)	sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza. FAO (2010). El estado mundial de la pesca y la acuicultura.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

a. Interpretación

Como primer deducción de las entrevistas a Martínez (2018), los informes analizados de la FAO (2010), Defensor del Pueblo de la Nación (2011) y la observación, se advierte que el impacto ambiental que produce la pesca INDNR tiene estrecha relación y proporción con el impacto económico, es decir que el segundo es consecuencia del primero porque la pesca INDNR se desarrolla sin ningún tipo de regulación en las áreas adyacentes a la ZEE Argentina alterando la biodiversidad del ecosistema marino agotándolo y con pocas posibilidades de recuperación, y ese agotamiento afecta considerablemente la sustentabilidad pesquera nacional como consecuencia de la merma de las capturas anuales y obviamente los recursos pesqueros.

Por lo tanto, estas consideraciones ambientales y económicas coinciden con lo observado, porque el impacto ambiental que genera el agotamiento de los recursos pesqueros, acarrea consecuencias sociales desde el punto de vista alimenticio, pero por sobre todas las cosas en el desempleo producto de la recesión económica de la industria pesquera nacional.

Tanto de la entrevista a Sotillo (2018) como de los datos aportados por la FAO (2010) y autores como Godio (2014) afirman que las pérdidas económicas a nivel mundial oscilan entre los 10000 y 23000 millones de dólares anuales, sinónimo de que este problema global, producto de las capturas ilegales y la degradación de los ecosistemas marinos también afectan severamente a los estados ribereños que explotan los recursos pesqueros, de los cuales Argentina no está exenta.

Corroborado el impacto medioambiental, se pudo comprobar una merma en la participación de las exportaciones a lo largo de los últimos 7 años en el



informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (2018), dato que tiene coherencia respecto a los datos arrojados del informe de la FAO (2018) sobre el estado mundial de la pesca y la acuicultura donde se aprecia una sustancial merma en las capturas de los últimos dos años, dando muestra que la disminución de las capturas producto de la pesca INDNR en las áreas adyacentes a la ZEE, general una disminución de las exportaciones y como consecuencia de ello un detrimento económico, confirmándose con estos datos lo observado, respecto a las consecuencias económicas que acarrea el problema en cuestión.

En lo que respecta a el impacto económico preciso que le genera al país la pesca INDNR se obtuvo de la indagación de los objetos datos muy disímiles. Por un lado, Larena (2018) afirma que la pérdida oscila los 5000 millones de dólares anuales, en cambio Schwartzman (2017) asegura que las pérdidas producidas a la nación por este flagelo son de casi 1000 millones de dólares anuales, cifra a la que se le puede añadir el costo de mantenimiento y operación de los buques y aeronaves que ejercen el control de los EMN pertenecientes a la ARA, FAA y PNA como lo afirma también en otros comentarios al respecto. Estos datos desiguales confirman lo extraído de una de las entrevistas donde Sotillo (2018) se pronuncia sobre el tema manifestando que no hay datos concretos sobre cuáles son las pérdidas económicas que sufre el país en materia de pesca INDNR dentro de la ZEE y su área adyacente, por lo que se consuma de lo extraído de los objetos y sujetos que, si bien no hay un dato preciso, las consecuencias económicas que este flagelo le acarrea a Argentina puede superar mil millones de dólares anuales confirmándose lo observado ya que ese impacto a los ecosistemas marinos volviéndolos poco sostenibles es la principal causa del detrimento económico comercial afecta a Argentina desde ese punto de análisis.

E. DISCUSIÓN

El análisis refiere y determina del primer objetivo específico que la CONVEMAR (1982) es la norma legal internacional por excelencia que otorga la posibilidad a los estados ribereños la explotación de sus recursos naturales de



manera sostenible de acuerdo a lo concluido por Rodriguez (2004), pero resulta evidente que esta tiene escasez de recursos legales eficientes para la conservación de los recursos pesqueros en la PC, aspecto concordante con Rubio (2013) en que este aspecto resulta desfavorable para la Argentina, constituyendo la explotación de los recursos naturales vivos y no vivos una amenaza latente.

También la normativa legal nacional ofrece recursos legales relativamente eficientes para la custodia de los recursos naturales solo hasta la ZEE, coincidiendo este aspecto con lo concluido por Bilesio (2010), quien vislumbraba que la Argentina no tenía la estructura legal adecuada para la custodia de los recursos naturales en la PC, pese a que la Comisión de Límites de la PC en su cuadragésima sesión se expidiera hace más de dos años, y pese a esto el estado no ha desarrollado herramientas eficaces para la custodia de los recursos naturales en esos EMN.

La examinación e interpretación arrojó que entre ARA y la PNA no hay superposición de jurisdicciones ni responsabilidades, ya que la ARA es otra agencia más del estado que contribuye con la seguridad marítima contra las nuevas amenazas, siendo la explotación ilegal de los recursos pesqueros una de ellas de acuerdo a lo afirmado por Solari, Ingunza, Navarro y Menacho (2008), y que las funciones están claramente diferenciadas respecto a la seguridad y defensa de los EMN.

También el análisis infiere y determina que las áreas de veda no contribuyen a la sustentabilidad pesquera de manera eficiente y eficaz ya que, si bien ese es su objetivo ulterior, no impactan sobre pesqueros ilegales extranjeros dentro de la ZEE y porque no son de aplicación fuera de esta zona donde ocurre el mayor impacto negativo a los recursos pesqueros sobre especies transzonales y altamente migratorias confirmándose lo concluido por Bilesio (2010).

De los resultados del segundo objetivo específico se arribó a la consumación que Argentina no dispone de planes de acción específicos para la custodia de los recursos no vivos en la PC, coincidiendo con las conclusiones de Bilesio (2010) y se confirma también que los recursos tecnológicos para la custodia de recursos vivos no son adecuados siendo que estos están incluidos en el SICAP del PAN-INDNR (2008). Aun así, lo más importante a recalcar es que



ninguna agencia interviniente, incluida la ARA, del mencionado plan opera en forma coordinada y articulada obteniéndose resultados claramente inefectivos.

Del tercer resultado específico, el análisis refiere y determina que el impacto económico se produce por el impacto ambiental originado por los buques extranjeros que operan desmedidamente y sin regulaciones en las áreas adyacentes a la ZEE, coincidiendo con Rubio (2013) en que esta situación desfavorable para la Argentina es una amenaza latente por que afectan cesiblemente los intereses económicos del estado siendo éstos también fuente de desarrollo, generador de divisas y empleo como lo confirma Vainstein et al. (1981).

Sobre lo expuesto precedentemente se puede apreciar y confirmar, a la luz de la teoría de las tres dimensiones del DS de Artaraz (2002), que hay poca o ninguna compatibilidad entre la dimensión económica, la dimensión ecológica y la dimensión social, porque por un lado la baja eficiencia de los planes de acción de los que interviene protagónicamente la ARA y las herramientas legales nacionales e internacionales ineficientes que intervienen en la PC afectan considerablemente los recursos pesqueros y esta condición acarrea un detrimento económico millonario, condición ineludible que afectará cesiblemente a las futuras generaciones.

CONCLUSIONES

Primera:

La normatividad legal Argentina se manifiesta tendiente a dar cumplimiento a los intereses de la nación en los EMN desde el punto de vista económico y del desarrollo sostenible para preservar los recursos pesqueros, pero solo en la ZEE, no

pudiendo impedir esta la depredación de especies transzonales y altamente migratorias. También le permite a la ARA actuar de manera lícita en la custodia de los recursos naturales vivos teniendo claramente diferenciadas las funciones y responsabilidades de seguridad y defensa. Además, esta carece de un marco regulatorio para la explotación de minerales en la PC.

Segunda:

El PAN-INDNR (2008) que contempla la presencia de uno o más buques de la ARA o la PNA carece de realismo para combatir y atenuar el impacto de la pesca INDNR en los casi 5 millones de km² que ocupa la ZEE aun siendo estos apoyados por la exploración aérea. Así mismo la falta de interoperabilidad entre las agencias intervinientes del SICAP, entre las que se encuentra la ARA, no permite optimizar recursos, medios y esfuerzos para un objetivo común. Cabe agregar también que no hay planes que contemplen la presencia del estado en la PC.

Tercera:

Aunque la pesca en las áreas adyacentes a la ZEE Argentina no es ilegal, de acuerdo a la normativa legal nacional e internacional, deja sin herramientas a la ARA contra las flotas pesqueras internacionales que en definitiva son las responsables del mayor impacto ecológico y degradación de los recursos pesqueros de la ZEE, ya que afectan los especies transzonales y altamente migratorias, utilizando prácticas y sistemas de captura que afectan todo el ecosistema marino incluidas las especies bentónicas.

Si bien la normatividad nacional contempla organizar y mantener medidas regulatorias de la pesca en las áreas adyacentes a la ZEE Argentina a través de acuerdos con los Estados que deseen pescar en esa zona, la comprobada explotación desmedida y desregulada llevada a cabo por flotas extranjeras y el consecuente impacto ecológico y económico dan cuenta de su ineficacia.

RECOMENDACIONES

Primera:

Modificar y/o actualizar la normativa legal nacional para que permita a la ARA operar en los espacios marítimos argentinos, optimizando su labor de custodiar los recursos naturales vivos y no vivos no solo en la ZEE, sino también en la PC.





Crear un Comando Operacional de Vigilancia y Seguridad de los Espacios Marítimos Nacionales que integre no solo los medios operativos de la ARA y la FAA, sino también los medios de la PNA y otras agencias del Estado, donde su misión sea planificar, conducir y controlar todas las operaciones de vigilancia, seguridad y defensa de los espacios marítimos nacionales para proteger las líneas de comunicación marítima, protección contra ilícitos y por sobre todo mantener una presencia efectiva del estado en esas áreas. Esto asegura la interoperabilidad e integración de las agencias intervinientes para optimizar los medios y recursos humanos. Del mismo modo, es necesario reasignar medios de superficie técnicamente acordes y específicos a la DVPM, junto con el presupuesto necesario para la operación, adiestramiento y mantenimiento, de manera tal que la presencia y participación de la ARA en la custodia de los EMN sea efectiva y eficiente.

Tercera:

Diligenciar por intermedio del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para gestionar ante las UN una regulación global, como áreas marítimas internacionales protegidas, que sea efectiva en la PC para fomentar medidas de conservación de los ecosistemas marinos para evitar la depredación descontrolada de los especies altamente migratorias y transzonales, como así también abogar por acuerdos internacionales para que la pesca INDNR sea considerada un crimen transnacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abc Rural (2013). *La preservación de los recursos naturales*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/abc-rural/la-preservacion-de-los-recursos-naturales-641405.html>)

Ander Egg, E. (2011). *Aprender a investigar: Nociones básicas para la investigación social*. Córdoba: Editorial Brujas.



- Artaraz, M. (2002). *Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible*. Recuperado de <https://www.revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/614>
- Brundtland, G. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*. Recuperado de http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- Beyer, J., & Buller, H. (2011). *External and internal validity of open label or double-blind trials in oral anticoagulation: Better worse or just different?*. doi: 10.1111/j.1538-7836.2011.04507.x
- Bilesio, M. (2010). *Trabajo de investigación Final: Los Recursos Naturales del Mar Argentino Oportunidades y Amenazas*. Buenos Aires, Argentina: Repositorio de la Unidad Académica Escuela de Guerra Naval.
- Bunge, M. (1985). *Life Science, Social Science and Technology. Treatise on Basic Philosophy*, 7(2), Dordrecht, Holland: Reidel.
- Carpenter, S. R. (1991). *Inventing Sustainable Technologies*. En J. Pitt y E. Lugo (Ed.) *The Technology of Discovery and the Discovery of Technology. Proceedings of the Sixth International Conference of the Society for Philosophy and Technology. Society for Philosophy and Technology*, (pp. 481-482). Estados Unidos de Norteamérica: Blacksburg.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima. Editorial San Marcos.
- Consejo Federal Pesquero. (2008). *Resolución N° 1. Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada*. Recuperado de https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/d_recursos_humanos/concurso/normativa/_archivos/_000001_Resoluciones/000000_RESOLUCI%C3%93N%201-2008%20Pesca-Derogaci%C3%B3n%20de%20Res.pdf
- Cumbre Pueblos. (2017). *Protección del medio ambiente: Qué es, importancia y características*. Recuperado de <https://cumbrepuebloscop20.org/medio-ambiente/proteccion/>
- Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727 (12 de junio de 2006). *Reglamentación de la Ley N° 23.554*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.

- Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683. (23 de julio de 2018). *Modificación Decreto N° 727/2006*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Defensor del Pueblo de la Nación. (2011). *Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza*. Recuperado de https://fam.org.ar/wp-content/uploads/2012/07/informe_merluza_ago2011.pdf
- Diccionario de la Real Academia Española. (2018). Recuperado de <http://dle.rae.es>
- Enciclopedia Jurídica. (2014). *Espacios marítimos*. Recuperado de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/espacios-maritimos/espacios-maritimos.htm>
- Godio, L. (2014). Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación Argentina. *Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo*. Recuperado de: https://www.palermo.edu/derecho/pdf/DA_N4_03.pdf
- Gracia-Rojas, J. (2015). *DS: origen, evolución y enfoques*. Doi: <https://doi.org/10.16925/greylit.1074>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México D.F.: Editorial McGraw-HILL.
- Inciarte, A. (2011). *Generación de Teoría Fundamentada*. México D.F.: Universidad del Zulia Facultad de Humanidades y Educación
- Investor Words. (2018). *Economic Impact*. Recuperado de http://www.investorwords.com/16388/economic_impact.html
- Ley N° 23554. (26 de abril de 1988). *Defensa Nacional*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 23968. (5 de diciembre de 1991). *Ley sobre Espacios Marítimos*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 24145 (13 de octubre de 1992). *Federalización de Hidrocarburos*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 24543. (17 de octubre de 1995). *Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires Argentina.

- Ley N° 24815. (20 de mayo de 1995). *Comisión nacional del límite exterior de la Plataforma Continental*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires Argentina.
- Ley N° 24922. (12 de enero de 1998). *Régimen Federal de Pesca*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 25675. (26 de noviembre de 2002). *Ley general del ambiente*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Ley N° 26659 (13 de abril de 2011). *Explotación y Exploración de Hidrocarburos en la PC*. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina.
- Larena, C. (2018). Argentina quiere dejar de ser campo de batalla de la pesca ilegal. Europa Azul. Recuperado de: <http://europa-azul.es/argentina-pesca-ilegal-2/>
- López, P. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Revista Punto Cero*. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Martínez, M. (2006). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa. Recuperado de: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512006000200002
- Merriam Webster. (2018). *Law Dictionary*. Recuperado de <https://www.merriam-webster.com/legal/state%20action>
- Naredo, J. (2011) *Fundamentos de la economía ecológica*. Recuperado de <http://www.fuhem.es/media/ecosocial/File/Actualidad/2011/Naredo.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2001). *Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada*. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/003/y1224s/y1224s00.HTM>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2010). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i1820s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. Recuperado de http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/conven_ar_es.pdf



Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Comisión de Límites de la Plataforma Continental*. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/108/91/PDF/N1610891.pdf?OpenElement>

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2018). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/I9540ES/i9540es.pdf>

Pérez, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes: Métodos*. Madrid: Editorial La Muralla.

Pineda, B., De Alvarado, E. y De Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación, manual para el desarrollo de personal de salud* (2.º ed.). Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Rodríguez, M. A. (2004). *La necesaria adhesión del Perú a la convención sobre el derecho del mar y el fortalecimiento de sus intereses marítimos en el sistema del Pacífico Sur*. Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/2236/Rodriguez_mm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Redclift, M. (1987). *Desarrollo sostenible: Ampliación del alcance del debate*. Recuperado de https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/fondo/pdf/569_5.pdf

Ríos, L. (1993). *La entrevista. Proceso y aplicaciones*. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/a5n10/5-10-14.pdf>

Rubio, C. (2014). El análisis documental. Recuperado de: http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf

Rubio, H. (2013). *Trabajo de investigación Final: El Atlántico Sur y el conflicto por sus recursos naturales*. Buenos Aires, Argentina: Repositorio de la Unidad Académica Escuela de Guerra Naval.

Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.

Schvartzman, M. (28 de noviembre de 2017). *El submarino ARA San Juan y la pesca furtiva en el Atlántico Sur*. Recuperado de <https://milkoschvartzman.wordpress.com/2017/11/28/el-caso-del-submarino-ara-san-juan-y-la-pesca-furtiva-en-el-atlantico-sur/>



- Secretaria de Agroindustria. (2008). *Disposición N° 250. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=145102>
- Secretaria de Agroindustria. (2012). *Resolución N° 8. Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo*. Recuperado de http://ctmfm.org/upload/resolucionAdjunto/1403538403_attach77.pdf
- Secretaria de Agroindustria. (2014). *Resolución N° 13. Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo*. Recuperado de <http://ctmfm.org/upload/resolucionAdjunto/1314-veda-condictios-141407479897.pdf>
- Solari, Ingunza, Navarro y Menacho (2008). *Trabajo de Investigación: Operaciones de Abordaje de Unidades Navales, contra Fuerzas Constabulares en el Dominio Marítimo*. La Punta, Perú: Repositorio de la Escuela Superior de Guerra.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías. (2018). *Exportaciones e importaciones pesqueras – 2017*. Recuperado de https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/informes/economia/_archivos/_000000_Infomes/800000_Exportaciones%20e%20importaciones%20pesqueras%20-%20Informe%20Anuales/000012_2017/180501_Exportaciones%20pesqueras%202017.pdf
- Universidad de Jaén (2018). *Recogida de Información*. Recuperado de: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/pdf/cualitativa/recogida_datos/recogida_entrevista.pdf
- Vainstein, F., Crosby, F., Portocarrero, J., Carrera, J., Rodríguez, I., Gonzales, V. y Linares, C. (1981). *Estudio de la realidad marítima con el fin de determinar objetivos marítimos al más alto nivel y proponer planteamientos de una política marítima nacional relacionada al aspecto de intereses marítimos*. La Punta: Repositorio de la Escuela Superior de Guerra.
- Valdés, R. (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles son sociales, económicos y ambientales. Ecosistemas*. Recuperado de: <http://www.onu.org.ar/stuff/Ecosistema.pdf>



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Vara, A. (2012). *Desde la Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Lima: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. Lima. Recuperado de <http://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>

Vara, A. (2008). *La Tesis de Maestría en Educación. Una guía efectiva para obtener el Grado de Maestro y no desistir en el intento. El proyecto de Tesis*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.

Vasilachis De Gialdino, I. (2006) *Estrategias de Investigación cualitativa*. Barcelona. Editorial Gedisa.



ANEXOS



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola





Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo A: Matriz de consistencia

Título	Problema principal	Objetivo general	Supuesto	Variables		Tipo de investigación
La ARA en la protección de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos	¿Cómo contribuye la ARA en la custodia de los recursos naturales de los EMN?	Analizar las acciones de la ARA que contribuyen a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos nacionales.	La ARA contribuye eficientemente en la custodia de los recursos naturales de los EMN en concordancia de las acciones estatales y los planes de acción,	Defensa de los recursos naturales.		<p>Diseño: Exploratorio Cualitativo Documental.</p> <p>Instrumento: Se realizarán entrevistas a expertos. Recolección y revisado de datos (estadísticas, informes, etc) Revisión y análisis de documentos a profundidad. Revisión y análisis de la normativa legal vigente.</p> <p>Escenario de estudio: Espacios Marítimos argentinos, con excepción de las</p>
	Problemas secundarios	Objetivos específicos	aunque su accionar no mitiga el impacto económico y ambiental.	Categorías	Sub categoría o Indicadores	
	<p>P1. ¿Cuáles son las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN?</p> <p>P2. ¿Son eficientes y</p>	<p>O1. Contrastar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN.</p> <p>O2. Examinar los planes de</p>	<p>Acciones estatales</p> <p>Planes de acción</p>	<p>Promulgación de Leyes. Asignación de áreas de veda.</p> <p>Sobrevuelos. Patrullajes.</p>		



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

	<p>eficaces los planes de acción para prevenir, desalentar y eliminar la Explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los espacios marítimos?</p> <p>P3. ¿Cómo y cuánto afecta los intereses económicos de Argentina la explotación ilegal de los recursos naturales?</p>	<p>acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la Explotación ilegal de los recursos vivos y no vivos en los EMN.</p> <p>O3. Deducir los intereses económicos afectados vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos y no vivos en los EMN.</p>		<p>Consecuencias Económicas</p>	<p>Afectación a las exportaciones. Impacto medioambiental.</p>	<p>áreas donde aún haya disputas diplomáticas territoriales.</p> <p><u>Caracterización de sujetos:</u> Oficiales en actividad de la ARA vinculados a los Intereses Marítimos. Expertos vinculados al área de pesquerías y forman parte de entes gubernamentales.</p> <p><u>Instrumento de recolección de datos:</u> Entrevistas. Documental.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------	----------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo B: Matriz conceptual

Titulo	Unidad Temática	Categorías	Documentos	Marco Teórico
<p>La Armada Argentina en la protección de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos.</p>	<p><i>“Defensa de los recursos naturales”</i></p> <p><u>Definición:</u></p> <p>Resulta ser la preservación, protección o cuidado de los recursos que son proporcionados por la naturaleza y que son utilizados por el hombre para satisfacer sus necesidades básicas y contribuir a su bienestar, salud,</p>	<p>Acciones estatales:</p> <p>Todas las acciones que son tomadas directamente por un estado o aquellas que tienen una conexión suficiente con este.</p>	<p>Ley N° 23554. Defensa Nacional. Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727. Reglamentación de la Ley N° 23.554. Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683. Modificación Decreto N° 727/2006. Ley N° 24059. Seguridad Interior. Ley N° 2396. Ley sobre Espacios Marítimos. Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca. Ley N° 24543. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ley N° 24815. Comisión nacional del límite exterior de la Plataforma Continental. Comisión de Límites de la Plataforma Continental. (2016) Cuadragésima Sesión. Naciones Unidas. (1982) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.</p>	<p><u>Antecedentes:</u></p> <p><u>Título:</u> La Necesaria adhesión del Perú a la convención sobre el derecho del mar y el fortalecimiento de sus intereses marítimos en el sistema del Pacífico Sur. <u>Autor:</u> Miguel Ángel Rodríguez Mackay. <u>Año:</u> 2004 <u>Diseño:</u> documental; estudio de caso. <u>Instrumento:</u> revisión y análisis de documentos e informes.</p> <p><u>Título:</u> Operaciones de Abordaje de Unidades Navales, contra Fuerzas Constabulares en el Dominio Marítimo. <u>Autor:</u> Solari, Ingunza, Navarro y Menacho. <u>Año:</u> 2008</p>



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

	seguridad y progreso general.		Ley N° 25675. Ley general del ambiente.	<p><u>Diseño</u>: documental; estudio de caso.</p> <p><u>Instrumento</u>: revisión y análisis de documentos e informes.</p> <p><u>Título</u>: los recursos naturales del Mar Argentino, oportunidades y amenazas.</p> <p><u>Autor</u>: Capitán de Corbeta Mario Alfredo BILESIO</p> <p><u>Año</u>: 2010</p>
		<p>Planes de acción:</p> <p>Es un plan que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas. De esta manera un plan de acción se constituye como una guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto.</p>	<p>Resolución 1/2008 del CFP.</p> <p>Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.</p>	<p><u>Diseño</u>: documental; estudio de caso.</p> <p><u>Instrumento</u>: revisión y análisis de documentos e informes.</p> <p><u>Título</u>: El atlántico sur y el conflicto por sus recursos naturales</p> <p><u>Autor</u>: Capitán de Corbeta Hernán Osvaldo RUBIO</p> <p><u>Año</u>: 2013</p> <p><u>Diseño</u>: documental; estudio de caso.</p> <p><u>Instrumento</u>: revisión y análisis de documentos e informes.</p> <p><u>Enfoque teórico</u>:</p>



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

		<p>Consecuencias económicas:</p> <p>Efecto negativo producto de un incidente, evento u ocurrencia que se manifiesta en el valor de la propiedad, la producción, el comercio, los ingresos o la riqueza.</p>	<p>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), (2010). El estado mundial de la pesca y la acuicultura.</p> <p>Defensor del Pueblo de la Nación (2011) Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza.</p> <p>Schvartzman, M. (28 de noviembre de 2017). El submarino ARA San Juan y la pesca furtiva en el Atlántico Sur.</p> <p>Godio, L. (2014). Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación Argentina.</p> <p>Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías (2018). Exportaciones e importaciones pesqueras – 2017.</p>	<p>“Teoría de las tres dimensiones del desarrollo sostenible” <i>Miren Artaraz</i></p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo C: Variables e indicadores

Categorías	Subcategorías	Preguntas	Documentos
Acciones estatales	Promulgación de Leyes. Asignación de áreas de veda.	1) ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué? 2) ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?	Ley N° 23554. Defensa Nacional. decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 727. Reglamentación de la Ley N° 23.554. Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 683. Modificación Decreto N° 727/2006. Ley N° 2396. Ley sobre Espacios Marítimos. Ley N° 24922. Régimen Federal de Pesca. Ley N° 24543. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ley N° 24815. Comisión nacional del límite exterior de la Plataforma Continental. Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Cuadragésima Sesión. Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ley N° 25675. Ley general del



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

			<p>ambiente. Secretaria de Agroindustria. Disposición N° 250/08. Secretaria de Agroindustria. Resolución N° 8/12. Secretaria de Agroindustria. Resolución N° 13/14.</p>
<p>Planes de acción</p>	<p>Sobrevuelos. Patrullajes.</p>	<p>3) ¿Existen “planes de patrullado marítimo aéreo” contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? 4) ¿La División de Patrullado Marítimo tiene “planes de vigilancia de los espacios marítimos” articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? ¿Cómo? 5) ¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la FAA y la PNA? ¿Cómo? 6) ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?</p>	<p>Resolución 1/2008 del CFP: Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.</p>



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

<p>Consecuencias Económicas</p>	<p>Afectación a las exportaciones. Impacto medioambiental.</p>	<p>7) ¿Cuánto afecta a las exportaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada? 8) ¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?</p>	<p>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). (2010). El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Implicancias ecológicas, sociales y económicas de la pesca no sustentable en el Mar Argentino: El caso de la Merluza. (2011) Schvartzman, M. (28 de noviembre de 2017). El submarino ARA San Juan y la pesca furtiva en el Atlántico Sur.</p>
---------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Commander Christian Hernan Mondiné
Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo D: Validación de Instrumentos



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
Seminario de Tesis III

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Almirante Diego Camino Juan José

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Me dirijo a Ud. en calidad de oficial-COEM 2018 de la Escuela Superior de Guerra Naval, manifestándole que se requiere validar el instrumento con el cual se recogerá la información necesaria a través de una entrevista para poder desarrollar el trabajo de investigación, para optar el grado académico de Maestro en Estrategia Marítima.

El título del proyecto de investigación es: LA ARMADA ARGENTINA EN LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO MARÍTIMO ARGENTINO, y considerando su connotada experiencia en temas navales y/o investigación educativa, le solicitamos validar el instrumento.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Christian Hernan MONDINÉ
PAS: 24734362A





Commander Christian Hernan Mondiné

Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
 PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
 Seminario de Tesis III

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA


Nº	DIMENSIONES / ítems	Coherencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Categoría 1: Acciones estatales								
1	¿Conoce la normativa legal nacional e internacional vinculada a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos?							
2	¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Porque?							
3	¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Porque?							
Categoría 2: Planes de acción								
4	¿Existen "planes de patrullado marítimo aéreo" contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?							
5	¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. ¿Cómo?							
6	¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la Fuerza Aérea Argentina y la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?							
7	¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?							
Categoría 3: Consecuencias Económicas								
8	¿Cuánto afecta a las importaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?							
9	¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
Seminario de Tesis III

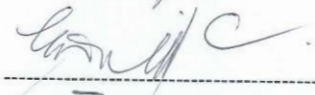
Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mg: Jean Jesu DOLG Camino DNI: 40789973

Especialidad del validador: Magistre en Estrategia Maritima

¹ **Coherencia:** La pregunta tiene relación lógica con las categorías que está en estudio.
² **Relevancia:** La pregunta es esencial o importante, para representar al componente o categoría.
³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas planteadas son suficientes para adquirir información para el estudio de las categorías y unidad temática.

26 de Sep del 2018



Firma del Experto Informante.



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
 PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
 Seminario de Tesis III

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Capitán de Fragata Jesús A. Menacho Piérola

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Me dirijo a Ud. en calidad de oficial-COEM 2018 de la Escuela Superior de Guerra Naval, manifestándole que se requiere validar el instrumento con el cual se recogerá la información necesaria a través de una entrevista para poder desarrollar el trabajo de investigación, para optar el grado académico de Maestro en Estrategia Marítima.

El título del proyecto de investigación es: LA ARMADA ARGENTINA EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS, y considerando su connotada experiencia en temas navales y/o investigación educativa, le solicitamos validar el instrumento.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Christian Hernan MONDINÉ
 PAS: 24734362A



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
Seminario de Tesis III

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Coherencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Categoría 1: Acciones estatales								
1	¿Conoce la normativa legal nacional e internacional vinculada a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Porque?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Porque?	✓		✓		✓		
Categoría 2: Planes de acción								
4	¿Existen "planes de patrullado marítimo aéreo" contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	✓		✓		✓		
5	¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. ¿Cómo?	✓		✓		✓		
6	¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la Fuerza Aérea Argentina y la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	✓		✓		✓		
7	¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	✓		✓		✓		
Categoría 3: Consecuencias Económicas								
8	¿Cuánto afecta a las importaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	✓		✓		✓		NO ORIENTADO. A OFICIALES DE LA ARA, MAS ORIENTADO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR DE PESCA.
9	¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [✓] Aplicable después de corregir [] No aplicable []



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
 PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
 Seminario de Tesis III

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: C.F. Jesús A. Menacho Piérola DNI: 09456572
 Especialidad del validador: Oficín. GUARDACOSTAS

- ¹ **Coherencia:** La pregunta tiene relación lógica con las categorías que está en estudio.
- ² **Relevancia:** La pregunta es esencial o importante, para representar al componente o categoría.
- ³ **Ciudad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas planteadas son suficientes para adquirir información para el estudio de las categorías y unidad temática.

18 de SEPT del 2018.

Firma del Experto Informante.

C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
Seminario de Tesis III

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dra. Lescano López Galia Susana

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Me dirijo a Ud. en calidad de oficial-COEM 2018 de la Escuela Superior de Guerra Naval, manifestándole que se requiere validar el instrumento con el cual se recogerá la información necesaria a través de una entrevista para poder desarrollar el trabajo de investigación, para optar el grado académico de Maestro en Estrategia Marítima.

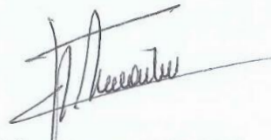
El título del proyecto de investigación es: LA ARMADA ARGENTINA EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS, y considerando su connotada experiencia en temas navales y/o investigación educativa, le solicitamos validar el instrumento:

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Christian Hernan MONDINÉ
PAS: 24734362A



Commander Christian Hernan Mondiné

Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
 PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
 Seminario de Tesis III

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA

N°	DIMENSIONES / ítems	Coherencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Categoría 1: Acciones estatales								
1	¿Conoce la normativa legal nacional e internacional vinculada a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Porque?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Porque?	✓		✓		✓		
Categoría 2: Planes de acción								
4	¿Existen "planes de patrullado marítimo aéreo" contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	✓		✓		✓		
5	¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. ¿Cómo?	✓		✓		✓		
6	¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la Fuerza Aérea Argentina y la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	✓		✓		✓		
7	¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	✓		✓		✓		
Categoría 3: Consecuencias Económicas								
8	¿Cuánto afecta a las importaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	✓		✓		✓		
9	¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] - Aplicable después de corregir [] - No aplicable []



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
PROGRAMA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR-R
Seminario de Tesis III

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dra. Lescano Lopez Galia Susana
Especialidad del validador: Met. delojo DNI: 06451655

- ¹ **Coherencia:** La pregunta tiene relación lógica con las categorías que está en estudio.
- ² **Relevancia:** La pregunta es esencial o importante, para representar al componente o categoría.
- ³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas planteadas son suficientes para adquirir información para el estudio de las categorías y unidad temática.

23 de 09 del 2018


Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Jorge Rabel Dios Dumont

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Me dirijo a Ud. en calidad de oficial-COEM 2018 de la Escuela Superior de Guerra Naval, manifestándole que se requiere validar el instrumento con el cual se recogerá la información necesaria a través de una entrevista para poder desarrollar el trabajo de investigación, para optar el grado académico de Maestro en Estrategia Marítima.

El título del proyecto de investigación es: LA ARMADA ARGENTINA EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS, y considerando su connotada experiencia en temas navales y/o investigación educativa, le solicitamos validar el instrumento.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Christian Hernan MONDINÉ
 PAS: 24734362A



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Coherencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Categoría 1: Acciones estatales								
1	¿Conoce la normativa legal nacional e internacional vinculada a la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos?	X		X		X		
2	¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Porque?	X		X		X		
3	¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Porque?	X		X		X		
Categoría 2: Planes de acción								
4	¿Existen "planes de patrullado marítimo aéreo" contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	X		X		X		
5	¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. ¿Cómo?	X		X		X		
6	¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la Fuerza Aérea Argentina y la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	X		X		X		
7	¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la Prefectura Naval Argentina? ¿Cómo?	X		X		X		



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Categoría 3: Consecuencias Económicas		Si	No	Si	No	Si	No
8	¿Cuánto afecta a las importaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?	X		X		X	
9	¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ SIFICIENCIA _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:DR. JORGE RAFAEL DIAZ DUMONT..... DNI: 08698815

Especialidad del validador:ING. INDUSTRIAL.....

- ¹ Coherencia: La pregunta tiene relación lógica con las categorías que está en estudio.
- ² Relevancia: La pregunta es esencial o importante, para representar al componente o categoría.
- ³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas planteadas son suficientes para adquirir información para el estudio de las categorías y unidad temática.

23....de...09.....del 2018


 Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont (PhD)
 INVESTIGADOR CIENCIA Y TECNOLOGIA
 SINACYT - REGISTRO REGINA 15097

 Firma del Experto Informante.



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo E: Guía de Entrevista

Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales
Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?
Pregunta 2: ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?
Categoría 2: Planes de Acción
Pregunta 3: ¿Existen "planes de patrullado marítimo aéreo" contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?
Pregunta 4: ¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? ¿Cómo?
Pregunta 5: ¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la FAA y la PNA? ¿Cómo?
Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?
Categoría 3: Consecuencias Económicas
Pregunta 1: ¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?
Pregunta 2: ¿Cuánto afecta a las exportaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?





Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Entrevista para expertos

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista al Comandante de la División de Patrullado Marítimo
 Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan.
 Entidad: Armada Argentina
 Entrevistado: CNCDNASP ARRIEGUES Martín Rodrigo.
 Especialidad: Oficial de Superficie.
 Centro laboral: División de Patrullado Marítimo
 Lugar: Base Naval Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina.
 Fecha y hora de aplicación: 18 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARA que contribuyen al plan de acción nacional para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?



Respuesta:

Sí, con una aclaración, hasta las 200 millas. La problemática pesquera va más allá de las 200 millas porque en el caso de la Argentina propiamente dicho, estamos hablando de especies que son migratorias. Es decir, las especies marinas no tienen el concepto de soberanía y en la zona del Golfo Nuevo y al Norte de las Islas Malvinas hay una serie de áreas donde el calamar en función de su proceso de procreación, desarrollo y migración está permanentemente moviéndose y, en ese sentido, si nos aferramos a lo estrictamente establecido a las 200 millas nosotros podemos proteger la vida marina hasta ese límite. Ahora bien, no podemos evitar la depredación de ahí, con lo cual se plantea un interrogante. Es decir, que hasta las 200 millas esta todo el andamiaje legal lo cual no significa que dentro de 20 a 50 años ese caladero deje de dar sus frutos producto de que la depredación se produzca fuera de la Zona Económica Exclusiva, ya que el impacto se va a sentir dentro. Cuando se puso en vigencia el Decreto 727 que reglamentaba la Ley de Defensa Nacional no afectó el normal desarrollo de las patrullas de control del mar, ya que se adoptó como tarea de vigilancia de los EMN que en definitiva contribuye al fortalecimiento de la soberanía nacional, ya que no solo se impide la pesca ilegal, sino que además se evitan otras actividades que puedan dañar o afectar a la soberanía y con la presencia en el mar se ejerce la disuasión estratégica. Aun así el Decreto 727 fue modificado este año siendo más clara la estructura legal que respalda nuestro accionar.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 4: ¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? ¿Cómo?

Respuesta:

La División de Patrullado Marítimo depende orgánicamente del Área Naval Atlántica, y a su vez esta depende orgánicamente del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada y este le genera metas que tiene que cumplir en forma anual el Área Naval Atlántica que impacta directamente en la División de Patrullado Marítimo. Dentro de esas metas le impone cierta



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

cantidad de patrullas anuales que pueden variar de acuerdo al presupuesto entre 4 y 8 patrullas al año, teniendo en cuenta que cada patrulla tiene un promedio de 12 días. En esa patrulla de control del mar participa una unidad de la División de Patrullado Marítimo que puede ser una corbeta o puede ser un aviso, pero esta apuntado más a las corbetas y esa patrulla está vinculada con un vuelo de control del tráfico marítimo por que empieza a tallar el empleo operativo de los medios, porque el patrullaje va a tener sus frutos si se combinan las aeronaves con los medios de superficie, porque la aeronave en la capacidad de poder detectar en forma rápida y temprana un infractor dentro de las 200 millas porque es el medio ideal, además porque el barrido que hace es mucho más amplio y mucho más rápido. Entonces, si hay una patrulla de control del mar va a estar asociada a un vuelo de exploración y este le va a dar al buque, que tiene la capacidad de capturarlo el punto dato donde poder actuar. El buque hace su propia patrulla y cumple una doble función, el objetivo de capturar y el objetivo de disuadir porque la presencia de un buque en las 200 millas desalienta a que los buques ingresen a nuestra Zona Económica Exclusiva. Para ser explícito, el "cómo" se hace en la División de Patrullado Marítimo, y el "qué" se hace en el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada y en el Área Naval Atlántica. Las operaciones tácticas las realiza la División de Patrullado Marítimo y la planificación operacional la realiza Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada y en el Área Naval Atlántica.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA?
 ¿Cómo?

Respuesta:
 No que yo conozca, ya que nunca me tocó ver una operación donde participe la PNA, aun cuando esta tiene medios aéreos y medios de superficie.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?
 No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzaran los resultados:
 La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio



usted recibirá una copia de los resultados.

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista al Jefe de Operaciones del Area Naval Atlántica

Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan.

Entidad: Armada Argentina

Entrevistado: CNCNASP BRAGHETTE Raúl Ángel

Especialidad: Oficial de Superficie

Centro laboral: Área Naval Atlántica

Lugar: Base Naval Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina.

Fecha y hora de aplicación: 18 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARA que contribuyen al plan de acción nacional para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?

Respuesta:

Sí, de hecho, es lo que ha permitido, aunque no recientemente, capturas de pesqueros ilegales con éxito. También hay que considerar que los caladeros en los EMN son recursos estratégicos y que la legislación actualizada establece la defensa de éstos y de sus intereses marítimos. La pesca ilegal afecta a los intereses marítimos y estratégicos del estado y ahí es donde la ARA entra como



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

parte de la custodia de éstos. Los planes de la ARA contemplan el cumplimiento de muchas leyes nacionales, y contemplan la injerencia institucional en el patrullado marítimo, como también lo hace la PNA que también ha hecho capturas de pesqueros ilegales más recientemente bajo las mismas premisas legales que lo hacemos en la ARA.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 4: ¿La División de Patrullado Marítimo tiene “planes de vigilancia de los espacios marítimos” articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? ¿Cómo?

Respuesta:

Los planes de patrulla que se llevan adelante en el Área Naval Atlántica y la División de Patrullado Marítimo son contribuyentes al Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, por que responden a los intereses estratégicos del Estado.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?

Respuesta:

No, de acuerdo a la experiencia reciente, ya que personalmente he estado realizando una patrulla y nos aparecían contactos en el radar sospechoso y al acercarme constatábamos que eran buques de la PNA patrullando. Años atrás la única coordinación que se hacía era embarcar personal de la PNA a los fines de contribuir con los grupos de visita, registro y captura de buques en infracción, pero actualmente no se articulan los planes de patrullado propios con las unidades de superficie de esta institución. Sería ideal articular e integrar las actividades con la PNA para evitar un doble esfuerzo. La entidad que si contribuye efectivamente es la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) para planificar una patrulla y dirigir nuestros esfuerzos sobre las áreas donde está la mayor concentración de pesqueros ilegales. Con la FAA tampoco se coordina nada porque la exploración aérea se realiza con aeronaves de la ARA, ya que antes de lanzar cualquier patrulla se programan vuelos de



exploración en función de las fotos satelitales más recientes. Seguidamente se envían las aeronaves a explorar y de esa manera actualizarle la información y darle un panorama reciente a las unidades de superficie que efectúan el patrullado marítimo.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?
No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzaran los resultados:
La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio usted recibirá una copia de los resultados.

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista al Comandante de la Corbeta ARA Granville
Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan.
Entidad: Armada Argentina
Entrevistado: CFCDNA MENDEZ Martin Edgardo.
Especialidad: Oficial de Superficie.
Centro laboral: División de Patrullado Marítimo.
Lugar: Base Naval Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina.
Fecha y hora de aplicación: 18 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARMADA ARGENTINA que contribuyen al plan de acción nacional para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?

Respuesta:

Sí, todas las leyes, decretos y acuerdos vigentes la ARA las aplica, en el Plan de Operación del Comando de Operaciones Navales del año 2003 con las actualizaciones que le ha efectuado el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada donde se establece la jurisdicción del estado ribereño sobre los espacios marítimos, delimitando sus áreas de derecho y responsabilidad, de acuerdo a la legislación actual tanto nacional como internacional.

No obstante, se establece un sector en disputa denominada "GAP" que es un área que desde 1994 el Reino Unido amplió su jurisdicción marítima al Noroeste de las Malvinas, y que ante la medida unilateral británica, durante las operaciones patrullado marítimo se busca demostrar el interés argentino en sostener esa jurisdicción, tratando de evitar incidentes que generen situaciones desfavorables al proceso de negociaciones en curso.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 4: ¿La División de Patrullado Marítimo tiene "planes de vigilancia de los espacios marítimos" articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada? ¿Cómo?

Respuesta:

La División De Patrullado Marítimo no maneja planes de vigilancia de EMN propiamente dichos. Sus planes de patrullado y ordenes son contribuyentes a los que emite el Área Naval Atlántica, que a su vez depende orgánicamente del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada. El empeñamiento de las unidades de superficie responde a las operaciones tácticas que ordena la División De Patrullado Marítimo.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?

Respuesta:



No en las operaciones de patrullado por superficie. Sí existe un trabajo en conjunto con PNA en las operaciones de búsqueda y salvamento. La ARA tiene la función de centro coordinador de salvamento marítimo, y los medios de la PNA actúan como sub centros.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?

No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzarán los resultados:

La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio usted recibirá una copia de los resultados.

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista al Segundo Comandante de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración.

Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan.

Entidad: Armada Argentina

Entrevistado: CCCDNAAV BENITEZ German Darío

Especialidad: Oficial Aviador Naval

Centro laboral: Base Aeronaval Almirante Zar

Lugar: Acceso A Base Almté Zar, Trelew, Chubut, Argentina

Fecha y hora de aplicación: 21 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARMADA ARGENTINA que contribuyen al plan de acción nacional para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?

Respuesta:

Sí, ya que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estipula claramente los diferentes EMN y los derechos que los estados ribereños tienen sobre los mismos. Complementando esto, está el PAN-INDNR dictado por el CFP con el fin de contribuir a la instrumentación para combatir las prácticas enconadas en el ámbito internacional. El plan mencionado hace referencia a los instrumentos internacionales que refieren a este ámbito y como así también al marco nacional.

Este plan designa a la PNA como organismo a cargo del control de los aspectos técnicos y a la FAA y ARA para asistir a la autoridad de control que es el CFP. La ley 24922 da el marco legal a lo anteriormente dicho y al CFP. Es decir que existe el marco legal que brinda las herramientas necesarias; sin embargo, en la Argentina se superponen funciones entre la ARA y la PNA, si bien la FAA también estaría involucrada en lo mismo, al no poseer medios para tal fin, en la práctica no debería tener inconvenientes.

La normativa internacional vigente da a cada país las herramientas necesarias para la custodia de los recursos naturales. Teniendo en cuenta esto, cada país instrumenta la forma más eficiente a fin de llevar a la práctica este control. En el caso de la República Argentina, existen las herramientas legales, quizás con algunos puntos que se podría mejorar; sin embargo, debe ser acompañado por un presupuesto y una voluntad política acorde a la reglamentación. A continuación, mencionaré puntos favorables y desfavorables, según mi opinión. La reglamentación mencionada precedentemente abarca y regula los EMN y los responsables del estudio, fiscalización, reglamentación y custodia de los intereses marítimos. He aquí un punto débil, que es la definición clara de cuáles son los intereses de la nación y qué recursos naturales están comprendidos en estos intereses.

Para definir los recursos, debe existir un estudio previo. En este punto considero que la Argentina debería ahondar aún más, sobre todo en el estudio de los recursos que existen en la plataforma continental, hasta la milla 350. En este aspecto, es interesante resaltar que se realizan vuelos de control de tráfico



marítimo y pesca ilegal en la milla 200, pero no desde ahí hasta la 350. Por ejemplo, un pesquero de arrastre estaría, con sus redes, afectando el fondo marino, el cual corresponde al país litoral independientemente si lo usa o no. Para el control efectivo, debe haber embarcaciones que constantemente patrullen la zona y aeronaves que la sobrevuelen, para lo cual se deben destinar fondos suficientes, esto incluye la compra de unidades, el mantenimiento de las mismas, la capacitación del personal, sensores que utilizan las unidades, etc.

La Republica Argentina, quizás por su historia e inicios y, pese a tener un litoral marítimo extenso, se caracteriza por haber crecido de espaldas al mar; es decir, que no le ha dado la importancia necesaria. Esto se ha visto desde los comienzos de nuestro país, por ejemplo, las vicisitudes que tuvo que sortear el Almirante Brown para mantener la escuadra naval activa. Esta característica como nación ha ido cambiando a lo largo de la historia, pero nos queda un camino por recorrer y con esto concientizar a toda la población de la importancia de los recursos marítimos. Esta conciencia, mencionada y analizada por el Almirante Storni, se refleja en las políticas de nuestra nación.

En cuanto al control práctico de la actividad ilegal, no se define que autoridad está a cargo, solapándose los esfuerzos de la ARA y la PNA, haciéndolo más ineficiente.

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 3: ¿Existen “planes de patrullado marítimo aéreo” contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada?

Respuesta:

Los planes de vuelo de control marítimo a nivel de escuadrilla son contribuyentes a los planes de patrullado marítimo que ordena el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada. A su vez, estos planes son realizados en función del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Lógicamente que los planes vienen acompañados de la asignación presupuestaria para las horas de vuelo, y los vuelos de exploración son directamente proporcionales a estas.



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Categoría 2: Planes de Acción.

Pregunta 5: ¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la FAA y la PNA? ¿Cómo?

Respuesta:
 El patrullado aéreo no está articulado ni con la PNA ni con la FAA. Si bien la FAA está incluida en el PAN-INDNR, no tengo presente que esté participando por falta de capacidades en sus aeronaves, ya que la búsqueda sobre el mar solo sería visual. Por otro lado, la PNA si tiene medios aéreos con la capacidad técnica para realizar vuelos de control marítimo, pero como aclaré anteriormente no hay interoperabilidad entre fuerzas en lo que respecta a los vuelos de control marítimo.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?
 No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzaran los resultados:
 La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio usted recibirá una copia de los resultados.

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista a la Directora de Pesquerías Demersales
 Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan.
 Entidad: INIDEP
 Entrevistado: Lic. Patricia Alejandra Martinez
 Especialidad: Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación Marina.
 Centro laboral: INIDEP.
 Lugar: Paseo Victoria Ocampo N°1, Escollera Norte Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina.
 Fecha y hora de aplicación: 17 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARMADA ARGENTINA que contribuyen al plan de acción nacional



para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?

Respuesta:

Toda la normativa legal nacional e internacional creo que sí contribuye en muchos aspectos, pero hay que tener en cuenta que nuestro mar es enorme, sumándole ahora la extensión de la plataforma continental, es muy difícil custodiarlo. La estructura legal está, pero lo que es difícil es llevarlo a la práctica, en cuanto a la fiscalización de que la normativa legal se cumpla con el patrullado de los buques cuidando nuestra frontera marítima. Si vamos fronteras adentro, independientemente de la pesca ilegal internacional, son muchos barcos y es imposible tener inspectores en todos y controlarlos a todos, por lo tanto, debería haber un mayor compromiso por parte de los armadores y de los empresarios vinculados a la pesca y eso ayudaría mucho a que el aparato de normativas de buenos resultados. Aun así, creo que introducir más normativas a las ya vigentes complicaría las cosas porque muchas veces se contraponen y para el mismo pescador es un problema. Muchas veces he escuchado que para poder pescar no hace falta un buen capitán, sino un buen abogado, y eso es un detalle porque tienen tantas resoluciones y normativas de distinto tipo tanto provinciales como nacionales que se trata de que sean homologables, análogas, compatibles, pero a veces son contradictorias y son difíciles de llevar a cabo con todas. Somos un país muy regulado y reglamentado, participando de muchas convenciones internacionales de Naciones Unidas, a la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación), a la COFI (Comité de Pesca, órgano auxiliar del Consejo de la FAO) y todo eso también nos compromete a seguir los compromisos internacionales y regulaciones que se extienden más allá de



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

nuestro país. La FAO tiene además del Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, Plan de acción internacional para la conservación y gestión de las poblaciones de tiburones y también uno que es muy interesante pero que nadie lo aplica es el Plan de acción internacional para la gestión de la capacidad pesquera, que mide el potencial biológico del momento y la capacidad pesquera que tenemos, porque nosotros tenemos muchos barcos. Por ejemplo, el caso del langostino actualmente está siendo muy capturado, y actualmente ese recurso no podrá soportar mucho tiempo esa capacidad pesquera.

Categoría 1: Acciones Estatales.

Pregunta 2: ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?

Respuesta:
 Sí, totalmente, porque para eso están hechas, ya que nosotros con estudios que hacemos con nuestros barcos y con nuestros observadores a bordo establecemos áreas de acuerdo a muestreos biológicos que pueden ser áreas de reproductivas, áreas de desove o de juveniles. Entonces nosotros proponemos al CFP a través de informes que a raíz de una actividad que se esté llevando en determinado lugar que vemos que no es conveniente establecemos vedas que pueden ser permanentes como la veda de merluza que es inmensa y está puesta desde 1992, se fue incrementando y le otorgamos una gran factibilidad y éxito que tiene en cuanto a la permanencia del recurso merluza y de recuperación en ciertos momentos. A partir del 2000, cuando tuvo una caída muy grande y a raíz de esa veda y el control de ella, recién en el 2004 se puso el control satelital para nosotros saber dónde se está pescando y también para que la Subsecretaria de Pesca, que es el ente de control y fiscalización y sabe permanentemente donde está el barco y si ve que se mete en la veda lo infracciona. Antes eso no existía, entonces se metían y nadie veía realmente lo que hacían. Los buques extranjeros cuando entran a nuestra Zona Económica Exclusiva sí tienen algún sistema de posicionamiento satelital. Lo apagan y no hay manera de verificar su actividad, excepto con avisajes aéreos, pero nuestras vedas son más que nada para la flota



interna, para la protección de nuestros recursos. Sumado a eso están las áreas marinas protegidas que es otra instancia que viene a complementar un manejo eco sistémico no solo del recurso principal comercial, sino toda la fauna y los fondos para lograr un área de conservación más integral. Las vedas son importantísimas como herramientas para limitar las capturas máximas, pero insisto que recién en el 2004 se pudo controlar fielmente que se respeten esas áreas, de maneras temporales, permanentes o bien móviles como la de langostino. Estas se abren o cierran de acuerdo a la operatoria de pesca y solo son eficientes para la flota pesquera interna.

Categoría 3: Consecuencias Económicas

Pregunta 1: ¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?

Respuesta:

Ahí tenemos un tema muy sensible porque el área del Golfo San Jorge como tiene un relieve muy suave, la profundidad no es importante. Se extiende sobre la plataforma continental como una planicie lo que hace que se extienda por fuera de las 200 millas, de manera tal que esa zona queda expuesta a que las flotas extranjeras y puedan capturar las especies migratorias y los recursos demersales que se pueden encontrar desde los 200 a 400 metros aproximadamente y esa es un área que es muy difícil que haya en otros lugares del planeta, porque generalmente están cubiertas dentro de su plataforma y están para la flota propia de cada país. Para nosotros se ubica en ese pequeño espacio y es donde vienen las flotas extranjeras al talud en verano, fundamentalmente la asiática y principalmente a la captura del calamar. Después durante todo el año tenemos flotas españolas, coreanas y chinas que vienen a pescar los recursos que se encuentran sobre el fondo marino, como merluza, merluza negra y también abadejo, y eso, en definitiva, es un problema que según lo que entiendo yo, la única posibilidad de mejorar o de regular esa zona que siempre es muy vista por todos los entes nacionales e internacionales que lo ven como un foco de pesca ilegal es conformar los organismos regionales de pesca, el problema que



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

tenemos es Malvinas y como país riverense quiere establecer un organismo regional de pesca. Seguramente en Gran Bretaña van a pedir ser parte de este y es siempre es un problema, porque al reconocer que ellos pueden ser parte de estos se le estaría reconociendo la soberanía. Este año comenzaron las reuniones sobre una comisión de pesca del atlántico sur que habían cesado en el 2005 con Gran Bretaña estableciendo un paraguas sobre la soberanía, pero si se trataba el manejo de recursos como el calamar. Este país también tiene pérdidas por las flotas extranjeras, ya que a algunos les venden licencias, pero a otros no, que son también los que distorsionan el precio y mercado externo. Al respecto, se está en vías de empezar las conversaciones y retomarlas luego del 2005 para ver cómo puede solucionarse ese problema sobre las 200 millas y entre los paralelos 45, 46 y 47 con Gran Bretaña y con otros países como España que seguramente pedirá participar porque cuando pasan estas situaciones y se arman estas organizaciones empiezan a aparecer los países que tienen historia de pesca y hacen sus reportes en FAO. Se ha establecido pequeñas áreas de veda dentro del fondo que, en definitiva, es nuestro sobre la fauna y flora bentónica sobre la plataforma. De esta manera, siendo la plataforma continental nuestra y ante esta situación en esa zona, entiendo que cancillería tiene que estar trabajando en esa solución y nosotros lo hemos alertado en su momento.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?
 No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzaran los resultados:
 La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio usted recibirá una copia de los resultados.

1. Presentación:

Nombre de la entrevista: Entrevista a la Representante del Consejo Federal Pesquero ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
 Entrevistador: CCCDIM MONDINÉ Christian Hernan
 Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
 Entrevistado: Dra. Reina Sotillo de Galgano (PhD)



Especialidad: Bogada y Diplomática Argentina

Centro laboral: Cancillería- Vicepresidente Primero del Subcomité de Comercio Pesquero (COFI:FT)

Lugar: Esmeralda 1212 - Ciudad de Buenos Aires - República Argentina

Fecha y hora de aplicación: 19 de octubre de 2018.

2. Instrucciones:

Estimado entrevistado, el presente cuestionario tiene como objetivo examinar las acciones de la ARA que contribuyen al plan de acción nacional para la defensa de los recursos naturales del espacio marítimo nacional, como así también analizar las acciones estatales para mantener su presencia en los EMN e investigar los intereses económicos afectados y vinculados con la explotación ilegal de recursos vivos. Las preguntas son abiertas lo que implica que usted libremente puede responder.

3. Preguntas:

Categoría 1: Acciones Estatales

Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?

Respuesta:

Claro que sí. Partiendo de la base de lo que indica la Constitución Nacional de la Republica Argentina en el Artículo 41 donde promueve utilización racional de los recursos naturales. En lo que respecta al CFP, este fue creado y promovido por la Ley N° 24922. De ahí nacen su plan para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Ya en el plano normativo internacional, Argentina participa activamente en diferentes convenciones, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en alta mar, el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora y el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Categoría 1: Acciones Estatales

Pregunta 2: ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?

Respuesta:

En materia de Pesca Ilegal, No Declarada y No reglamentada, la lucha contra esta no solo es un compromiso, sino también la posición firme de la Argentina para el uso sostenible y la conservación de los recursos acuáticos y marinos, en línea con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, el 14 que se enfoca a conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo. La República Argentina seguirá defendiendo un puesto activo en los planos nacional, regional e internacional para garantizar una conservación, ordenación y desarrollo efectivos de los recursos acuáticos vivos, teniendo en cuenta que las pesquerías, incluida la acuicultura, son fundamentales para lograr la seguridad alimentaria y para el bienestar de todos los habitantes de nuestro país.

En este camino, la acción contra la pesca Ilegal, No Declarada y No reglamentada continuará siendo vital para el logro de este propósito general en beneficio de nuestro país y, como lo consagra el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada de la Organización De Las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), será vital para el propósito de la humanidad.

Es de destacar que la República Argentina persigue y confisca buques dedicados a actividades pesqueras ilegales, sin cesación de continuidad, en cumplimiento de las reglamentaciones establecidas por el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada de Argentina, que forman parte de planes internacionales de la FAO.

El CFP en el contexto de su mandato legal del Régimen Federal de Pesca, aprobó el Plan Nacional de Acción para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, mediante Resolución 08/2007 y modificado en con la Resolución 01/2008, de cumplimiento obligatorio. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agroindustria, trabaja en este sistema a través de la Dirección Nacional de Coordinación, Control y



Fiscalización Pesquera y sus delegaciones en los numerosos puertos argentinos, ubicados en las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Además, es de destacar la intervención científica a través del Programa de Observadores Nacionales del INIDEP, que realiza estudios sobre especies y establece las áreas de veda dentro de la Zona Económica Exclusiva que son vitales para la sustentabilidad pesquera y a su vez forman parte del Plan Nacional de Acción para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Por su parte, corresponde precisar que la PNA patrulla y controla la Zona Económica Exclusiva Argentina e interviene en casos de pesca ilegal, no reglamentada y no regulada, con advertencia y acción respecto del buque que desarrolla esta actividad que incluye su detención y la vigilancia de su permanencia en el puerto de detención durante el proceso legal que se sigue a dicho buque con intervención de la Administración y de la Justicia Federal, en su caso.

La tarea concretada por la PNA, la ARA y la FAA se realiza en el marco de la coordinación del SICAP, a través de la cual nuestro país refuerza su presencia, identifica las flotas que pescan y desalienta su entrada en aguas jurisdiccionales de nuestro país, desplegando buques y aviones pertenecientes a estas fuerzas. El aumento de las patrullas que se ha verificado en los últimos años se reflejó en el mayor número de arrestos de buques infractores. Todos los buques que operan en la Zona Económica Exclusiva son de bandera Argentina y responden a las reglamentaciones nacionales establecidas por la República como Estado del pabellón.

Todos los buques tienen un permiso o licencia de pesca expedido por la Autoridad Nacional con intervención del CFP o en su caso, la Autoridad Provincial de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego. Dichas embarcaciones están inscriptas en el Registro de Pesca y las mismas deben desembarcar todas las capturas en los puertos nacionales, y el trasbordo en el mar no está autorizado. La República Argentina es pionera en esta materia en el continente y la primera legislación sobre la actividad pesquera Argentina se remonta al año 1821, por ella se fijaban derechos de pesca en la costa patagónica a los buques extranjeros.

En el marco del SICAP, la República Argentina fortalece su presencia, identifica



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

las flotas que pescan y desalienta su entrada en aguas jurisdiccionales argentinas, desplegando buques y aviones de las mencionadas fuerzas. El Control de la Zona Económica Exclusiva se cumple todos los días del año. Cada 12 horas, la imagen se actualiza en el sitio web que muestra dónde se encuentran los buques de la flota Argentina y las zonas de pesca con restricciones de captura actuales. Todos los barcos entregan un Informe de captura antes de comenzar el desembarque y 75% de los desembarques se verifican en el puerto. Toda la flota nacional tiene Sistema de Monitoreo de Embarcaciones (VMS) que informa su posición cada hora. Los datos operan en integración con bases de datos provinciales, control de cuotas (CITC), cuotas totales permitidas de cumplimiento de capturas (CMP), Infracciones y sanciones, Certificados de capturas legales y control de descargas y Estadísticas nacionales de pesca para administración e investigación.

La señal del Sistema de Identificación Automática (AIS) de los buques que operan en las cercanías de la Zona Económica Exclusiva también es monitoreada por radares. Cuando se detecta una entrada no autorizada, se da aviso y se ordena al buque que ingrese a un puerto argentino para llevar a cabo las inspecciones y determinar las sanciones correspondientes. En el caso de un intento de escape, se procede a la persecución y captura del buque. Si el buque no es capturado, se emite una orden internacional de detención a INTERPOL. El resultado de esta acción es que nuestro país tiene un registro de capturas de 72 barcos de 15 países diferentes, lo que no es frecuente en el escenario internacional.

Categoría 3: Consecuencias Económicas.

Pregunta 2: ¿Cuánto afecta a las exportaciones la Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?

Respuesta:

Desconozco si hay un dato firme y concreto al respecto, pero sin dudas tiene una afectación de consideración en nuestro país. Conforme a los estudios de la Organización De Las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la pesca la Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada anualmente, en todos los océanos y mares, suma capturas que pueden representar hasta 26 millones de toneladas de pescado al año, lo que equivale a más del 15 % de la



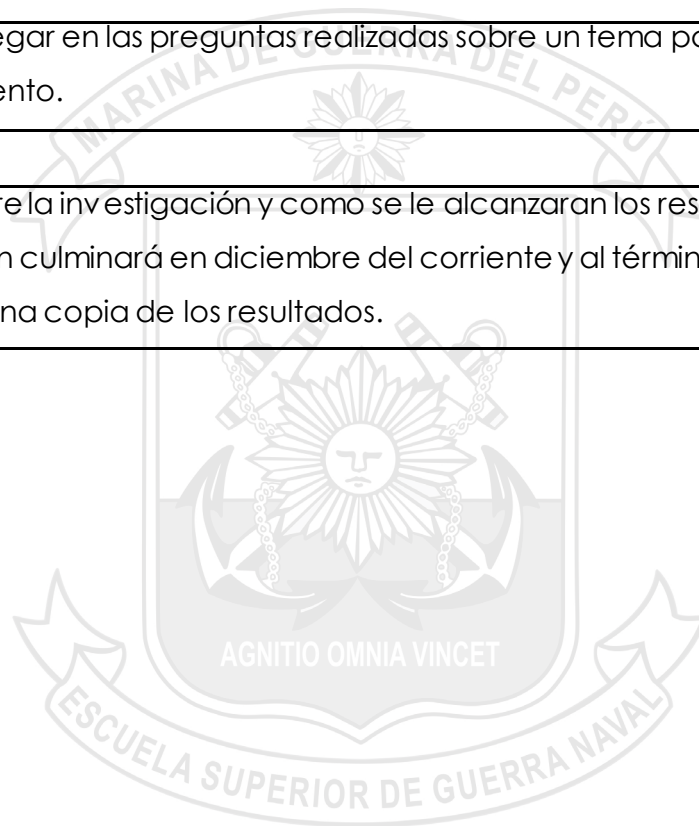
C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

producción total anual de la pesca de captura en el mundo. Esta suma significa aproximadamente 23.000 millones de dólares, de acuerdo a lo publicado en el último informe de dicho organismo sobre el Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura.

CIERRE

¿Algo que agregar en las preguntas realizadas sobre un tema particular?
No por el momento.

Indicación sobre la investigación y como se le alcanzaran los resultados:
La investigación culminará en diciembre del corriente y al término del estudio usted recibirá una copia de los resultados.





Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo F: Resumen de Entrevista

Preguntas	Entrevista al Comandante de la DVPM	Entrevista al Jefe de Operaciones del Área Naval Atlántica	Entrevista al Comandante de la Corbeta ARA Granville.
<p>Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?</p>	<p>La normativa legal internacional si proporciona los parámetros legales adecuados, pero la normativa nacional ofrece herramientas legales solo en la Zona Económica Exclusiva por que existe en la actualidad depredación fuera de esta zona de especies migratorias. El decreto 727 del año 2006 no afectó el normal desarrollo de las patrullas de vigilancia marítima por que las mismas formaban parte de la presencia del estado en los espacios marítimos.</p>	<p>La normativa legal, tanto nacional como internacional proporciona herramientas eficaces para la captura de pesqueros ilegales sobre los EMN. La legislación actualizada establece claramente la custodia de los EMN porque son recursos estratégicos. Así mismo, los planes de patrullado de la ARA contempla el cumplimiento de toda esa normativa legal.</p>	<p>Considera que la normativa legal tanto nacional como internacional proporciona herramientas legales eficientes que son aplicadas en las ordenes y planes que reciben a través de la DVPM y del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada (COAA). No obstante, hay zonas designadas unilateralmente por Gran Bretaña que salen de la normativa internacional pero que Argentina acata para no las negociaciones de soberanía con ese país sobre las Islas Malvinas.</p>



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

<p>Pregunta 2: ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Existen “planes de patrullado marítimo aéreo” contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del PAN-INDNR?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿La DVPM tiene “planes de vigilancia de los espacios marítimos” articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del PAN-INDNR? ¿Cómo?</p>	<p>Los planes de patrullado marítimo son contribuyentes a los del Área Naval Atlántica y del COAA. Estos a su vez están coordinados y articulados con vuelos de exploración por parte de unidades aeronavales. Área Naval Atlántica estipula un patrullado marítimo de 100</p>	<p>Todos los planes de patrullado de la ARA están articulados con el PAN-INDNR.</p>	<p>Todos los planes de patrullado de la unidad son contribuyentes y responden a los que derivan de la DVPM, del Área Naval Atlántica y a su vez del COAA.</p>



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

	días al año logrando dos propósitos, capturar pesqueros ilegales y mantener la presencia del estado en la Zona Económica Exclusiva.		
Pregunta 5: ¿Los patrullados aéreos están integrados y articulados con la FAA y la PNA? ¿Cómo?			
Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?	Los Planes de patrullado marítimo no están integrados ni articulados con la PNA.	Los patrullados marítimos y aéreos no están articulados, integrados ni coordinados con la PNA ni con la FAA.	Los planes de patrullado marítimo no están articulados con la PNA.
Pregunta 7: ¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?			
Pregunta 8: ¿Cuánto afecta a las exportaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada?			



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

<p>Preguntas</p>	<p>Entrevista al Segundo Comandante de la Escuadrilla Aeronaval de Exploración.</p>	<p>Entrevista a la Directora de Pesquerías Demersales del INIDEP.</p>	<p>Entrevista a la Representante del CFP ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto</p>
<p>Pregunta 1: ¿Considera que la normativa legal nacional e internacional proporciona herramientas legales eficaces para la custodia de los recursos naturales de los espacios marítimos argentinos? ¿Por qué?</p>	<p>Considera que la normativa legal internacional proporciona las herramientas eficaces a los estados ribereños firmantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la custodia de los recursos naturales. Por otro lado, considera que la normativa legal nacional es adecuada pero identifica dos problemas, uno de ellos es la falta de recursos legales y normativas para la custodia de los recursos naturales en la Plataforma Continental, y el</p>	<p>Considera que tanto la normativa legal nacional e internacional contribuyen en muchos aspectos, pero el mayor problema se suscita por la gran extensión de los EMN.</p>	<p>Considera que la normativa legal Nacional proporciona las herramientas necesarias, inicialmente desde el artículo 41 de la Constitución de la Nación Argentina que induce a la preservación de los ecosistemas marinos, hasta la ley 24922 del régimen federal pesquero. También la normativa internacional como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y numerosos tratados internacionales para la conservación de los ecosistemas marinos,</p>



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

	<p>otro es la aparente superposición de funciones y jurisdicciones entre la ARA y la PNA.</p>		<p>proporcionan el marco legal necesario para la custodia de estos recursos.</p>
<p>Pregunta 2: ¿Considera que la asignación de las áreas de veda, contribuyen a la sustentabilidad de la actividad pesquera? ¿Por qué?</p>		<p>Considera que las áreas de veda puestas en funcionamiento por el INIDEP contribuyen a la sustentabilidad pesquera, pero solo son cumplimentadas por buques de bandera nacional. Estas son importantísimas para limitar las capturas máximas y de determinadas especies cuando disminuye el volumen de capturas, pero han podido implementarse eficientemente en 2004.</p>	<p>El PAN-INDNR, contribuye a la concreción de los objetivos de desarrollo sostenibles nacionales. Para esto el CFP aprueba este plan, donde participan diferentes organismos como el INIDEP que es el responsable de la asignación y designación de las áreas de veda para que la pesca sea sustentable. También cooperan la ARA, la PNA y FAA en la captura de pesqueros ilegales. Además de estos actores el control de la Zona Económica Exclusiva, se realiza en forma permanente a través de un</p>



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

			sistema de monitoreo integral sobre las flotas pesquera nacionales e internacionales poniendo en alerta de aquellas naves que cometan ilícitos en los espacios marítimos.
Pregunta 3: ¿Existen “planes de patrullado marítimo aéreo” contribuyentes al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del PAN-INDNR?	Los planes de vuelo de la escuadrilla son contribuyentes a los planes del COAA y estos nacen del PAN-INDNR.		
Pregunta 4: ¿La DVPM tiene “planes de vigilancia de los espacios marítimos” articulados e integrados al Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras del PAN-INDNR? ¿Cómo?			
Pregunta 5: ¿Los patrullados aéreos están integrados y	El patrullado Aéreo no está coordinado ni integrado con		



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

<p>articulados con la FAA y la PNA? ¿Cómo?</p>	<p>los medios aéreos de la FAA y con los de la PNA, pese a que estos últimos cuentan con medios apropiados para realizar vuelos de control marítimo.</p>		
<p>Pregunta 6: ¿Los patrullados marítimos están integrados y articulados con la PNA? ¿Cómo?</p>			
<p>Pregunta 7: ¿Cuál es el principal impacto a los ecosistemas marinos que produce la sobrepesca?</p>		<p>El principal impacto se suscita en especies migratorias, especies demersales y la flora y fauna bentónica, pero sobre la Plataforma Continental, ya que las flotas extranjeras sin ningún tipo de restricción capturan estas especies.</p>	
<p>Pregunta 8: ¿Cuánto afecta a las exportaciones La Pesca ilegal, No Declarada y No</p>			<p>Desconoce datos firmes sobre cuanto afecta a la Argentina, pero, de acuerdo a informes</p>



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

<p>Reglamentada?</p>		<p>de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación la INDNR, a nivel mundial produce capturas por 26 millones de toneladas, es decir el 15 % de la producción mundial, y esto representa pérdidas de 23000 millones de dólares a los países afectados.</p>
----------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Commander Christian Hernan Mondiné
 Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola

Anexo G: Listado de Siglas

ARA	Armada Argentina
FAA	Fuerza Aérea Argentina
PNA	Prefectura Naval Argentina
ZEE	Zona Económica Exclusiva
PC	Plataforma Continental
CONVEMAR	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
EMN	Espacios Marítimos Nacionales
PAN-INDNR	Plan de Acción Nacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada
INDNR	Ilegal, no Declarada y no Reglamentada
DS	Desarrollo Sostenible
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CNRA	Constitución Nacional de la República Argentina
UN	Naciones Unidas
INIDEP	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero
CFP	Consejo Federal Pesquero
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
SICAP	Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras.
CONAE	Comisión Nacional de Actividades Espaciales
COAA	Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada



C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné
Asesor Metodológico: Dra. Galia Susana Lescano López - Asesor técnico: C. de F. Jesús Antonio Menacho Piérola

ANAT
DVPM
DRAE

Área Naval Atlántica
División de Patrullado Marítimo
Diccionario de la Real Academia
Española





Commander Christian Hernan Mondiné
Methodological Consultant: Ph.D. Galia Susana Lescano López - Technical Consultant: Commander Jesús Antonio Menacho Piérola



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA NAVAL
ESCUELA DE POSTGRADO



Tesis presentada para obtener el grado académico de
Maestro en Estrategia Marítima

"LA ARMADA ARGENTINA EN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS ARGENTINOS"

Presentado por
C. de C. (ARA) Christian Hernan Mondiné

Dra. Galia Lescano López
Asesor Metodológico

Cdef Jesús Antonio Menacho Piérola

Asesor Técnico-Especialista
La Punta, 2018



Resumen de coincidencias

4 %

1	www.cfp.gob.ar Fuente de Internet	4 %
2	www.freplata.org Fuente de Internet	1 %